

## INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

1.- Testado de la presente hoja los “datos personales” consistentes en nombre, número de credencial de elector o de pasaporte, domicilio, y número de móvil de personas físicas, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.

2.- Testado de la presente hoja los Datos de Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales o físicas, con fundamento en los artículos 113 fracción II Y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.



CONTRATO NO. DJN-SCOF-1C.10-06-2019-101

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANCO DEL BIENESTAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO, LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y POR OTRA LA EMPRESA SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ALBERTO VALLE RUEDA EN SU CARÁCTER DE APODERADO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANCO DEL BIENESTAR" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

### DECLARACIONES.

I. Declara "BANCO DEL BIENESTAR" que:

- I.1 Su representada es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, constituida inicialmente como Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de desarrollo, en términos de su Ley Orgánica, publicada en el diario oficial de la federación, con fecha 1 de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México en el folio mercantil número 245,433, con fecha 7 de diciembre del mismo año.
- I.2 Que el día 19 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para quedar como Ley Orgánica del Banco del Bienestar, dentro de las cuales en su Capítulo I, Artículo 2, fracción III, se modifica la denominación de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para quedar "Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", en lo sucesivo EL DECRETO.
- I.3 Que en el transitorio "Cuarto" del DECRETO, se establece que todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución que hagan referencia al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, se entenderá la remisión al Banco del Bienestar.
- I.4 Que el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquilo López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 245,433, con fecha 31 de mayo de 2019, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

Que requiere del servicio para la Actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA), Análisis de Riesgos (AR) e Informe con Transferencia de Conocimientos en ISO 22301.

- I.6 Que se cuenta con la autorización para la erogación de recursos para la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones a que se refiere el artículo 19 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por el Lic. Luis Antonio Ramírez



Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración, documento de fecha 10 de junio de 2019.

- I.7 Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento al artículo 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" celebró el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-006HJO001-E102-2019 relativo a la contratación del servicio para la Actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA), Análisis de Riesgos (AR) e Informe con Transferencia de Conocimientos en ISO 22301, en los términos de la Convocatoria (LA CONVOCATORIA), y sus juntas de aclaraciones, de la cual según Acta de Fallo de fecha 17 de julio de 2019, resultó ganador "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Dichos documentos se agregan al presente Contrato en lo sucesivo "EL CONTRATO" como ANEXO A, para formar parte integrante del mismo.
- I.8 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
- I.9 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID 0000019438 en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida 331042.
- I.10 Que mediante oficio número DGAA/DRM/19-07/07 de fecha 19 de julio de 2019, la Lic. Mónica Adriana Salguero, Directora de Recursos Materiales, solicitó a la Dirección Jurídica de Negocios la elaboración del presente contrato.
- I.11 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de "EL CONTRATO", con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico fiscales, de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos materia del presente contrato, fueron revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.

II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 61,579 de fecha 25 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Notario Público número 246 de la Ciudad de México, en el protocolo de la Notaría 212, por convenio de sociedad con su titular Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, e inscrita en el Registro Público de Comercio del dicha entidad federativa en el folio mercantil electrónico número 561326-1, el 8 de agosto de 2016
- II.2 Que el C. LUIS ALBERTO VALLE RUEDA, en su carácter de Apoderado, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la escritura pública número 62,106, de fecha 11 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público 201 de la Ciudad de México, quien bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no les ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con credencial para votar, número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, la comercialización de servicios de información en el área de investigación técnica y científica, practicar toda clase de investigaciones y estudios sobre la potencialidad y tendencias de mercado, rendir toda clase de asesoría y servicio técnicos y especializados

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**REVISADO**  
**JURIDICO**



en el análisis, elaboración, mantenimiento, actualización y procedimiento electrónico de datos y estadísticas médicas o científicas y prestar servicios de consultoría en promoción de ventas, organización de seminarios y cursos en mercadotecnia para toda clase de sociedades o empresas del sector público o privado.

- II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SIL160727HV7, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.5 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de este Contrato, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para proporcionar eficazmente los trabajos.
- II.6 Que los servicios materia del "EL CONTRATO", los prestará de manera independiente, en las instalaciones de "BANCO DEL BIENESTAR", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.7 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO" y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".
- II.8 Que la celebración y otorgamiento del "EL CONTRATO", ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo, violarán o entrarán en conflicto, conformarán una violación o incumplimiento, o darán lugar al vencimiento anticipado de cualquier obligación o cualquier disposición de sus documentos constitutivos o cualquier Contrato o documento del que sea parte o por el que esté obligado.
- II.9 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de este Contrato es correcta y verdadera.
- II.10 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que su apoderado, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 29, fracción VIII, 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.11 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes número 2453, Piso 4, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En razón de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS.



PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANCO DEL BIENESTAR" el servicio para la Actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA), Análisis de Riesgos (AR) e Informe con

Transferencia de Conocimientos en ISO 22301.

Los "Servicios" se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los ANEXOS A y B de "EL CONTRATO", en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará "LOS ANEXOS", los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

| Nombre  | Anexo   |
|---|---------|
| Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo           | ANEXO A |
| Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". | ANEXO B |

## SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar los "Servicios" mencionados en la Cláusula Primera de "EL CONTRATO" y conforme a "LOS ANEXOS", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL CONTRATO" y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANCO DEL BIENESTAR".

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANCO DEL BIENESTAR", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANCO DEL BIENESTAR", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "BANCO DEL BIENESTAR", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANCO DEL BIENESTAR", en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal.

## TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANCO DEL BIENESTAR", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los "Servicios", sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANCO DEL BIENESTAR" entre otros los siguientes entregables:

| Descripción del entregable  | Forma, medio y lugar de entrega   | Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega        | Fecha de entrega        |
|---|---|--|-------------------------|
| Plan de Trabajo y Metodología   | Digital e impreso y en las instalaciones del corporativo de "BANCO DEL BIENESTAR" | Hugo Fernando Rosas Marquez, Subdirector de Riesgos de Crédito y Concentración | 15 de agosto de 2019    |
| Análisis de Riesgos (AR)  | Digital e impreso y en las instalaciones del corporativo de "BANCO DEL BIENESTAR" | Hugo Fernando Rosas Marquez, Subdirector de Riesgos de Crédito y Concentración | 18 de octubre de 2019   |
| Informe del BIA, Recomendaciones y Transferencia de Conocimientos Bansefi | Digital e impreso y en las instalaciones del corporativo de "BANCO DEL BIENESTAR" | Hugo Fernando Rosas Marquez, Subdirector de Riesgos de Crédito y Concentración | 27 de noviembre de 2019 |



**Entregable Plan de trabajo y metodología:**

**Consideraciones para el plan de trabajo**

- Consideraciones para el plan de trabajo: como base para la ejecución del proyecto, debe integrar y mantener un plan de trabajo, para lo cual se debe considerar tres etapas:
  - Primera etapa: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proponer, como parte de su propuesta de servicios, un plan de trabajo que cubra los objetivos, alcances y entregables del Anexo Técnico.
  - Segunda etapa: Una vez seleccionado y contratado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", si es necesario se deberá ajustar y detallar el plan de forma conjunta entre "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "BANCO DEL BIENESTAR".
  - Tercera etapa: Durante el desarrollo del proyecto se debe dar seguimiento al plan de trabajo, mismo que en todo momento debe estar actualizado, y en particular, las fechas programadas y las fechas en las que se ejecutaron las actividades.

**El plan de trabajo deberá incluir al menos los siguientes elementos:**

- Listado de las actividades a realizar indicando cada una lo siguiente:
  - Descripción.
  - Fecha de inicio y conclusión.
  - Recursos a emplear en su ejecución.
  - Duración en horas de los recursos a emplear.
  - Responsables por actividad por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y del banco.
  - Salida o resultado esperado de cada actividad.
- Hitos: estos deberán ser acordados de manera conjunta con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y personal de "BANCO DEL BIENESTAR". Al menos se deberá considerar en los hitos las fechas de entrega finales.
- Diagrama Gantt.

**Consideraciones para la metodología**

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá determinar la metodología en primera instancia y esta deberá contar con el visto bueno por el Comité de Riesgos de "BANCO DEL BIENESTAR" para su ejecución.

**Entregable Análisis de Riesgos (AR)**

- Análisis de Riesgos: Cuyo objetivo es identificar, analizar y evaluar riesgos, que de materializarse afectarían la disponibilidad de los servicios y procesos de "BANCO DEL BIENESTAR".

**Entregable Informe del BIA, Recomendaciones y Transferencia de Conocimientos**

**Consideraciones para el Informe del BIA**

- Informe Constituye el informe sobre el Análisis de Impacto al Negocio, Análisis de impacto a Aplicaciones (AIA) y el Análisis de Riesgos de Continuidad que incluye la valoración de los riesgos más relevantes que podrían afectar la continuidad de los procesos críticos de "BANCO DEL BIENESTAR", así como sus anexos y la información soporte que sirvió para su elaboración. Este entregable deberá realizarse considerando lo requerido en el Anexo 67 fracción 1 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito y las mejores prácticas en la materia (ISO 22301).

**Consideraciones para las Recomendaciones**

Recomendaciones para dar tratamiento a los riesgos identificados en el BIA.



Handwritten signatures and initials on the right margin.

- Resumen ejecutivo de la identificación de riesgos, un mapa calor, el cual deberá incluir la evaluación de probabilidad e impacto de los riesgos.

### Consideraciones para la Transferencia de Conocimientos

La transferencia de conocimiento será solo para aquellas personas dueñas y ejecutoras de los procesos considerados críticos, con base en los resultados obtenidos del servicio prestado objeto del Anexo Técnico, así mismo a las áreas que brindan soporte y supervisión a estos procesos.

Como objetivo principal en lo general y en detalle según corresponda será el informe de resultados obtenidos, así como la metodología y su aplicación, áreas de oportunidad y recomendaciones.

Entiéndase como transferencia de conocimiento para efectos del servicio, a la presentación, Informe, explicación y/o concientización acerca de los resultados de los trabajos realizados, productos obtenidos, normatividad aplicada, metodologías, métodos, procedimientos, hallazgos, áreas de oportunidad, recomendaciones, riesgos y/o cualquier otra actividad y/o producto que se considere o se haya considerado como parte integral del servicio.

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANCO DEL BIENESTAR" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

"BANCO DEL BIENESTAR" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los "Servicios", en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los "Servicios", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Servicios" se menciona en "LOS ANEXOS".

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los "Servicios" se llevarán a cabo conforme a lo establecido en "LOS ANEXOS".

### CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO" es por un importe total de \$2,384,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario de los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO", se detalla en la Propuesta Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que forma parte del ANEXO B.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por un monto indicado mayor, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo "LAS PARTES" acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Servicios" será fijo y único, durante la vigencia de "EL CONTRATO", por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Servicios".

#### QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"BANCO DEL BIENESTAR" efectuará los pagos a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" correspondientes al servicio una vez recibidos los entregables y cuando éstos cuenten con la aprobación del personal de "BANCO DEL BIENESTAR" asignado al proyecto, considerándose los siguientes porcentajes por entregable:

Entregable 1: Plan de trabajo y Metodología, 20%

Entregable 2: Análisis de Riesgo (AR), 30%

Entregable 3: Informe del BIA, Recomendaciones y Transferencia de Conocimientos, 50%

"BANCO DEL BIENESTAR" efectuará el pago "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contra entregables, en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el Administrador de "EL CONTRATO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura indicar lo siguiente:

1. Lugar, medio y horario para su recepción: Vía correo electrónico a [fernando.rabiela@bansefi.gob.mx](mailto:fernando.rabiela@bansefi.gob.mx)
2. Documentos que deben acompañarse a la factura: PDF y XML.
3. Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, quien resguardará los mismos: Mtro. Fernando Rabiela Suazo.

En caso de existir penas convencionales el pago de los "Servicios" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los "Servicios" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a "BANCO DEL BIENESTAR", de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a "BANCO DEL BIENESTAR" de cualquier responsabilidad de pago.



Las facturas junto con los documentos que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los "Servicios" hayan sido recibidos a satisfacción en términos de "EL CONTRATO", así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de "EL CONTRATO".

En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que "BANCO DEL BIENESTAR", esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

#### SEXTA. OBLIGACIONES DE "BANCO DEL BIENESTAR".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "BANCO DEL BIENESTAR" se obliga a:

- Pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los Importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a "BANCO DEL BIENESTAR".
- Entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de prestar los "Servicios".

#### SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

- Prestar a "BANCO DEL BIENESTAR" los "Servicios", conforme a las especificaciones, características y condiciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los "Servicios", así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de "EL CONTRATO".
- Entregar a "BANCO DEL BIENESTAR" los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de "EL CONTRATO".
- Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por "BANCO DEL BIENESTAR" en caso de que los "Servicios" sean prestados en forma distinta a los pactados en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
- Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a "EL CONTRATO", así como aceptar por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de "EL CONTRATO" y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal legal y aplicable.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.

##### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" INDIVISIBLE

Para garantizar a "BANCO DEL BIENESTAR", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contraiga en virtud de "EL CONTRATO", deberá entregar garantía en favor de "BANCO DEL BIENESTAR" equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar dicho cumplimiento a través de cualquiera de las formas siguientes:

- ✓ Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada;
- ✓ Fianza otorgada por institución autorizada;
- ✓ Depósito de dinero constituido ante "BANCO DEL BIENESTAR"
- ✓ Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada;
- ✓ Cheque certificado o de caja.

Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bansefi.gob.mx

En caso de fianza, la redacción de la garantía deberá contener el texto descrito en LA CONVOCATORIA.

La garantía de mérito deberá estar vigente durante la vigencia de "EL CONTRATO", conforme con lo establecido en "LOS ANEXOS".

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son indivisibles en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO" se aplicará por el monto total de la obligación garantizada.

En el caso de que se modifique el monto o vigencia de "EL CONTRATO", la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a satisfacción de "BANCO DEL BIENESTAR", la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de "EL CONTRATO", previa solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Una vez que el Administrador de "EL CONTRATO" haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR".

#### NOVENA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá aplicar penas convencionales a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por atraso en el cumplimiento de "EL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en LA CONVOCATORIA, que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar las penas convencionales, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como penas convencionales por el atraso en la prestación de los "Servicios", los cubrirá previa notificación que le efectúe "BANCO DEL BIENESTAR" y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre "BANCO DEL BIENESTAR" si es mayor a dicha cantidad.



El pago de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido e "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en "EL CONTRATO" sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "BANCO DEL BIENESTAR", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o por "BANCO DEL BIENESTAR".

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "BANCO DEL BIENESTAR".

Iniciado un procedimiento de conciliación, "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO", y en la legislación aplicable.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de "EL CONTRATO" o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas convencionales correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, "BANCO DEL BIENESTAR" aplicará deducciones al pago de los "Servicios" que por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" fueren prestados de manera parcial o deficiente conforme a lo establecido en LA CONVOCATORIA que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

La aplicación de las deducciones es independiente de la aplicación de penas convencionales por motivo de atraso en la prestación de los "Servicios", así como de los daños y perjuicios que pudiesen derivarse del incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO".

Asimismo, el Administrador de "EL CONTRATO" será el área que efectuará el cálculo correspondiente a las deducciones y de aplicar las mismas, con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANCO DEL BIENESTAR".



**DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá subcontratar los "Servicios", siendo el único responsable ante "BANCO DEL BIENESTAR" del cumplimiento de los mismos.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.**

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los "Servicios" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del "Servicio", estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien no tiene el carácter de intermediario y "BANCO DEL BIENESTAR" no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a "BANCO DEL BIENESTAR", de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual "BANCO DEL BIENESTAR" tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a rembolsar a "BANCO DEL BIENESTAR" los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de "EL CONTRATO".

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, Informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto de "EL CONTRATO" correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de "BANCO DEL BIENESTAR", toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a "BANCO DEL BIENESTAR".

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial para efectos de "EL CONTRATO" toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por "LAS PARTES", sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de



información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud de "EL CONTRATO" por "BANCO DEL BIENESTAR" para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por "LAS PARTES", incluida la información que una de las partes le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud de "EL CONTRATO", ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por "LAS PARTES", sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de "BANCO DEL BIENESTAR", debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en este "CONTRATO".

En caso de que por cualquier causa "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de BANCO DEL BIENESTAR, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de "EL CONTRATO", comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en "EL CONTRATO".

En virtud de lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a "BANCO DEL BIENESTAR", por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven de la presente cláusula permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de "EL CONTRATO", sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en



general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de "BANCO DEL BIENESTAR", y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, "LAS PARTES", se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de "EL CONTRATO", sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite "BANCO DEL BIENESTAR".

En el supuesto de que "LAS PARTES" no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto del presente convenio, la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito "BANCO DEL BIENESTAR".

**DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de "EL CONTRATO", no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de "BANCO DEL BIENESTAR" que constituya un conflicto de intereses. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a dar aviso por escrito a "BANCO DEL BIENESTAR", cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, "BANCO DEL BIENESTAR", podrá dar por terminado de forma anticipada "EL CONTRATO".

**DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.**

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de "EL CONTRATO" no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración de "BANCO DEL BIENESTAR".

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".**

"EL CONTRATO" únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por "LAS PARTES" haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

**DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".**

**Suspensión**



Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los "Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANCO DEL BIENESTAR", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO", conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "BANCO DEL BIENESTAR" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". La determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda "EL CONTRATO" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANCO DEL BIENESTAR" por concepto de los "Servicios" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se recibieran los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANCO DEL BIENESTAR" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANCO DEL BIENESTAR" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "BANCO DEL BIENESTAR" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Quando por motivo del atraso en la prestación de los "Servicios", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANCO DEL BIENESTAR" podrá recibir los "Servicios", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANCO DEL BIENESTAR" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANCO DEL BIENESTAR" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR".

**DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los "Servicios" prestados, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

**DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial"



a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los "Servicios" a "BANCO DEL BIENESTAR", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANCO DEL BIENESTAR", aun cuando haya concluido "EL CONTRATO".

#### DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste señala el siguiente domicilio: Avenida Insurgentes número 2453, Piso 4, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de que el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "BANCO DEL BIENESTAR", mediante notificación personal únicamente al Apoderado, en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

#### VIGÉSIMA. VIGENCIA DE "EL CONTRATO" Y PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS".

La vigencia de "EL CONTRATO" será a partir a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo, es decir del 18 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, para efectos de "EL CONTRATO", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANCO DEL BIENESTAR". El huso horario para los efectos de cumplimiento de "EL CONTRATO" será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

Lugar de prestación de los "Servicios": Se realizará en las oficinas centrales de "BANCO DEL BIENESTAR" localizadas en Av. Río Magdalena N° 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En un horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. con 2 hrs. de comida, o según las actividades lo requieran.



**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.**

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO" o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, "BANCO DEL BIENESTAR" designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO":

Al Mtro. **Fernando Rabiela Suazo**, Dirección de Administración y Control Integral de Riesgos, o quien legalmente lo sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de "EL CONTRATO", quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de "EL CONTRATO" o de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de "BANCO DEL BIENESTAR", sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

Así mismo, se designa como servidor público facultado para recibir los "Servicios", quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, y de determinar los incumplimientos en el caso de los "Servicios", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a la siguiente persona:

- Al Lic. **Hugo Fernando Rosas Márquez**, Subdirector de Riesgos de Crédito y Concentración, o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante "BANCO DEL BIENESTAR" a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con el administrador de "EL CONTRATO" o con quien éste designe, para la entrega y recepción de los "Servicios", en términos de "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga "BANCO DEL BIENESTAR", las recibirá únicamente del personal autorizado en "EL CONTRATO", por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del Apoderado de "BANCO DEL BIENESTAR".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que "BANCO DEL BIENESTAR" supervise la recepción de los "Servicios", dicha supervisión no exime ni libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de "EL CONTRATO". "BANCO DEL BIENESTAR" podrá rechazar los "Servicios" si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en "EL CONTRATO", obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "BANCO DEL BIENESTAR".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.**

"EL CONTRATO" incluyendo "LOS ANEXOS", constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en la Invitación.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en "EL CONTRATO" llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de "LAS PARTES".

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación de "EL CONTRATO". "LOS ANEXOS" de "EL CONTRATO" constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en "EL CONTRATO", se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de "LAS PARTES" no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a "EL CONTRATO".

### VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, "LAS PARTES" se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la asistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "BANCO DEL BIENESTAR", determinará



los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "BANCO DEL BIENESTAR" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "LAS PARTES" podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de "EL CONTRATO", ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS" se firman por triplicado, en la Ciudad de México, al primer día del mes de agosto de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de "BANCO DEL BIENESTAR" y uno en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**POR EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.  
"BANCO DEL BIENESTAR"**

**LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ,**  
Director General Adjunto de Administración y Apoderado.

**POR SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V  
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

**C. LUIS ALBERTO VALLE RUEDA**  
Apoderado

**POR BANCO DEL BIENESTAR  
ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"**

**MTR. FERNANDO RABIELA SUAZO**  
Director de Administración y Control Integral de Riesgos





SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "BANCO DEL BIENESTAR" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR EL SERVICIO, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS

LIC. HUGO FERNANDO ROSAS MARQUEZ  
Subdirector de Riesgos de Crédito y Concentración

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE NEGOCIOS DE "BANCO DEL BIENESTAR"

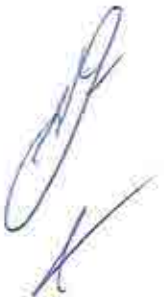
LIC. HUMBERTO SERRANO AYALA  
Director Jurídico de Negocios

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301 NÚMERO DJN-SCOF-1C.10-06-2019-101 DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO POR "BANCO DEL BIENESTAR" CON LA EMPRESA SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V., EL CUAL CONSTA DE VEINTE FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.

CA



**ANEXO A**  
**Convocatoria, Junta de**  
**Aclaraciones y Acta de Fallo**





\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**BANSEFI**  
EL PAÑO QUE TE INCLUYE

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA A LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS  
DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON  
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

**Contenido**

|   |    |
|---|----|
| B A S E S.....  | 7  |
| 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS .....  | 7  |
| 1.1 Convocante .....  | 7  |
| 1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria.....   | 7  |
| 1.3 Número de identificación del procedimiento .....  | 8  |
| 1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento.....  | 8  |
| 1.5 Idioma.....   | 8  |
| 1.6 Disponibilidad presupuestaria .....   | 8  |
| 1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros.....   | 8  |
| 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....   | 8  |
| 2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas.....  | 8  |
| 2.2 Agrupamiento de partidas .....  | 8  |
| 2.3 Precio máximo de referencia.....  | 9  |
| 2.4 Normas.....   | 9  |
| 2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas.....  | 9  |
| 2.6 Tipo de Contrato.....   | 9  |
| 2.7 Modalidad de contratación .....   | 9  |
| 2.8 Partidas .....  | 9  |
| 2.9 Modelo del contrato.....  | 9  |
| 2.10 Transferencia de Derechos.....   | 9  |
| 2.11 Patentes, Marcas y Derechos de Autor.....  | 9  |
| 2.12 Penas Convencionales y Deductivas al Pago.....   | 10 |
| 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.....  | 10 |
| 3.1 Reducción de plazos.....  | 10 |
| 3.2 Calendario y lugar de los actos.....  | 10 |
| 3.3 Proposiciones de forma presencial, o a través de servicio postal o mensajería.....  | 10 |
| 3.4 Proposiciones.....  | 11 |
| 3.5 Retiro de proposiciones.....  | 11 |
| 3.6 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica.....  | 11 |
| 3.7 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica .....   | 11 |
| 3.8 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica .....  | 11 |
| 3.9 Rúbrica de las proposiciones recibidas.....   | 11 |
| 3.10 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.....  | 11 |
| 4. REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO..... | 13 |
| 4.1 Documentación legal administrativa.....   | 13 |
| 4.2 Propuesta técnica.....  | 16 |
| 4.3 Propuesta económica.....  | 16 |
| 4.4 Motivos de desechamiento.....   | 16 |
| 5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.....   | 17 |
| 5.1 Evaluación de la documentación legal y/o administrativa.....  | 18 |
| 5.2 Evaluación de las propuestas técnicas.....  | 18 |
| 5.3 Evaluación de las propuestas económicas.....  | 19 |
| 6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....   | 20 |
| 7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.....  | 20 |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

“SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301”

|      |   |    |
|------|---|----|
| 8    | FORMATOS  | 20 |
| 9    | DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN  | 21 |
| 9.1  | Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria   | 21 |
| 9.2  | Acto de presentación y apertura de proposiciones  | 22 |
| 10   | ACTO DE FALLO   | 23 |
| 11   | SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN  | 23 |
| 12   | CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN  | 23 |
| 13   | DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN   | 23 |
| 14   | MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE  | 24 |
| 14.1 | A la Convocatoria   | 24 |
| 14.2 | Al contrato   | 24 |
| 15   | SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS   | 24 |
| 16   | EGOCIACIÓN DE CONDICIONES   | 25 |
| 17   | SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA   | 25 |
| 18   | TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN   | 25 |
| 19   | AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS  | 25 |
| 20   | INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS  | 25 |
| 21   | NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE   | 26 |
|      | ANEXO 1   | 27 |
|      | SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA   | 27 |
|      | ANEXO 2   | 27 |
|      | LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES  | 28 |
|      | ANEXO 3 A   | 30 |
|      | FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA  | 30 |
|      | ANEXO 3 B   | 32 |
|      | FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)   | 32 |
|      | ANEXO 4   | 33 |
|      | ESCRITO DE FACULTADES   | 33 |
|      | ANEXO 5   | 34 |
|      | ESCRITO DE NACIONALIDAD   | 34 |
|      | ANEXO 6   | 35 |
|      | CORREO ELECTRÓNICO  | 35 |
|      | ANEXO 7   | 36 |
|      | ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY | 36 |
|      | ANEXO 8   | 37 |
|      | ESCRITO DE INTEGRIDAD   | 37 |
|      | ANEXO 9   | 38 |
|      | ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)   | 38 |
|      | ANEXO 10 A  | 39 |
|      | ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS   | 39 |
|      | ANEXO 10 B  | 40 |
|      | ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS   | 40 |
|      | ANEXO 11  | 41 |
|      | DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES   | 42 |
|      | ANEXO 12  | 43 |
|      | CAPACIDAD   | 43 |
|      | ANEXO 13  | 43 |
|      | ANEXO TÉCNICO   | 43 |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

|   |    |
|---|----|
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES.....  | 52 |
| ANEXO 14.....   | 61 |
| MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....  | 61 |
| ANEXO 15.....   | 62 |
| MODELO DE CONTRATO.....   | 62 |
| ANEXO 16.....   | 63 |
| MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....   | 63 |
| ANEXO 17.....   | 64 |
| PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.....   | 64 |
| ANEXO 18.....   | 69 |
| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES,<br>PRESTADOR DEL SERVICIOS.....  | 69 |
| ANEXO 19.....   | 74 |
| NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE.....  | 74 |
| Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y<br>Desarrollo Económicos (OCDE).<br><a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf">http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf</a> ..... | 74 |



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

**GLOSARIO**

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

|  |  |
|--|--|
| <b>Anexo técnico:</b>  | Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los servicios a adquirir, y a las que deberá observar íntegramente el licitante.  |
| <b>Área administradora del contrato:</b>                                     | Dirección de Administración y Control Integral de Riesgos.   |
| <b>Área contratante:</b>   | Dirección General Adjunta de Administración y/o Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones.  |
| <b>Área requirente:</b>  | Dirección de Administración y Control Integral de Riesgos.   |
| <b>Área técnica:</b>   | Subdirección de Riesgo Operacional.  |
| <b>BANSEFI:</b>  | Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.   |
| <b>Servicios:</b>  | Actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA), Análisis de Riesgos (AR) e Informe con Transferencia de Conocimientos en ISO 22301.  |
| <b>Convocante:</b>   | Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de la Dirección de Recursos Materiales   |
| <b>Contrato:</b>   | Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.   |
| <b>Convocatoria:</b>   | Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes. |
| <b>D.O.F.:</b>   | Diario Oficial de la Federación.   |
| <b>Firma autógrafa:</b>  | Firma completa de propia mano (no facsimilar).   |
| <b>Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición</b> | Credencial para votar (IFE/ INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, licencia de manejo.   |
| <b>I.V.A.:</b>   | Impuesto al Valor Agregado.  |
| <b>Invitación Electrónica:</b>   | Invitación en la que los licitantes podrán participar electrónicamente a través del Sistema CompraNet en los actos derivados de la presente convocatoria.  |
| <b>Ley:</b>  | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.   |
| <b>Mipymes:</b>  | Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.   |
| <b>O.I.C.:</b>   | Órgano Interno de Control en el BANSEFI  |
| <b>Partida:</b>  | Descripción y especificaciones de los servicios que se describe en el ANEXO 13 y ANEXO 13-A de la presente Convocatoria.   |
| <b>Persona:</b>  | Persona Física o Moral establecida en el Código Civil Federal.   |
| <b>Políticas:</b>  | Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, vigentes.  |
| <b>Proposiciones:</b>  | Proposición que se conforma de la documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.   |
| <b>Reglamento:</b>   | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  |
| <b>S.A.T.:</b>   | Servicio de Administración Tributaria.   |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

S.E.: Secretaría de Economía.  
S.F.P.: Secretaría de la Función Pública.  
S.H.C.P.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

---

Además de las definiciones descritas, se deberá considerar las establecidas en la Ley y su Reglamento.

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**BANSEFI**  
EL BANCO QUE TE INCLUYE

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-006HJO001-E102-2019

**"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"**

**PRESENTACIÓN**

El BANSEFI en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 43 y 45 de la Ley; sexto párrafo del artículo 77 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HJO001-E102-2019 para la contratación del "Actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA), Análisis de Riesgos (AR) e Informe con Transferencia de Conocimientos en ISO 22301" conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**1.1 Convocante**

La Dirección General Adjunta de Administración o la Dirección de Recursos Materiales a través de la Gerencia de Adquisiciones del BANSEFI, con domicilio en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

**1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria**

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes solo podrán participar a través de CompraNet en forma electrónica respecto a la Junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; y sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta Invitación.

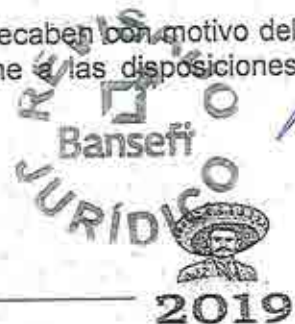
Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II y 28 fracción I de la Ley, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet, por lo que **no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

Debido a que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio de CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C. en BANSEFI, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

**1.3 Número de identificación del procedimiento**

IA-006HJO001-E102-2019.

**1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento**

La presente contratación abarca solo el presente ejercicio fiscal (2019).

**1.5 Idioma**

El idioma en el que se deberá presentar la proposición y todo lo relacionado con las mismas, será en idioma español.

**1.6 Disponibilidad presupuestaria**

BANSEFI cuenta para el presente ejercicio fiscal con los recursos propios autorizados en la partida presupuestal No. 33104 "Otras asesorías para la operación de programas" de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, asimismo, de manera interna los recursos están autorizados en la subpartida 331042 de acuerdo con la Clasificación por Objeto del Gasto del BANSEFI.

**1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros**

No aplica.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

**2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas**

Actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA), Análisis de Riesgos (AR) e Informe con Transferencia de Conocimientos en ISO 22301, conforme a lo siguiente:

| PARTIDA(S) | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------------|---|------------------|----------|
| Única      | Servicio para la Actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA), Análisis de Riesgos (AR) e Informe con Transferencia de Conocimientos en ISO 22301 | Servicio         | 1        |

De acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 13 y ANEXO 13-A de esta Convocatoria.

**2.2 Agrupamiento de partidas**

No aplica.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

**2.3 Precio máximo de referencia**

No aplica.

**2.4 Normas**

No Aplica

**2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas**

En el presente procedimiento no se realizarán pruebas.

**2.6 Tipo de Contrato**

La presente contratación será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley.

**2.7 Modalidad de contratación**

La presente contratación será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley.

**2.8 Partidas**

El servicio objeto de esta licitación será adjudicada por partida única al licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y oferte las mejores condiciones para BANSEFI y haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos.

**2.9 Modelo del contrato**

El modelo de contrato para esta convocatoria se detalla en el ANEXO 15, el cual se adecuará en relación con la Junta de Aclaraciones, la emisión del Fallo y la proposición del licitante ganador.

**2.10 Transferencia de Derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos en forma parcial o total por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración.

**2.11 Patentes, Marcas y Derechos de Autor**

Por la celebración del contrato, ninguna de las partes adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en el contrato, se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

El proveedor asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios a Bansefi infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que el proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de Bansefi, aun cuando haya concluido el contrato.

### 2.12 Penas Convencionales y Deductivas al Pago

La aplicación de penas convencionales y deductivas al pago se realizará conforme a lo establecido en el ANEXO 13.

### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

#### 3.1 Reducción de plazos

No aplica.

#### 3.2 Calendario y lugar de los actos

| ACTO  | FECHA Y HORA                          | LUGAR   |
|---|---------------------------------------|---|
| Publicación de la Convocatoria en CompraNet | 05 de julio de 2019                   | En la página de internet <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>                                   |
| Junta de aclaración a la convocatoria       | 09 de julio de 2019 a las 10:00 horas | A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a> |
| Presentación y apertura de Proposiciones    | 12 de julio de 2019 a las 11:00 horas | A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a> |
| Fallo                                       | 17 de julio de 2019 a las 13:00 horas | A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a> |
| Firma del contrato                          | 01 de agosto de 2019                  | En el domicilio de la convocante.   |

#### 3.3 Proposiciones de forma presencial, o a través de servicio postal o mensajería

En el presente procedimiento de contratación no se aceptarán proposiciones de forma presencial o a través del servicio postal o mensajería.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

### 3.4 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones.

### 3.5 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el BANSEFI, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

### 3.6 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

### 3.7 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

No aplica en el presente procedimiento de contratación.

### 3.8 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como ANEXO 3A o ANEXO 3B de esta Convocatoria.

### 3.9 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los ANEXOS 13 y 14 de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

### 3.10 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico mediante el Sistema CompraNet un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el ANEXO 15 de la presente Convocatoria en la Gerencia de Adquisiciones.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato; de acuerdo con el modelo del ANEXO 15 y presentar copia y original para cotejo de los documentos siguientes:

| PERSONA MORAL  | PERSONA FÍSICA  |
|--|---|
| Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes  | Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes   |
| Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.   | Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.  |
| Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.  | Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. |
| Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal  | Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los bienes.  |
| Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente (según corresponda). En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente (según corresponda).   |   |
| Carta de no revocación de poder.   |   |
| Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)  | Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)   |
| Comprobante del estado de cuenta con CLABE interbancaria a la cual se realizará el pago correspondiente (actualizado).   |   |
| Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso se contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes, por ello se constatará que con quienes se vaya a celebrar contratos y de los que estos últimos subcontraten, que se encuentren al corriente en sus obligaciones, conforme a lo siguiente:<br>Presentar tanto del licitante ganador como de quien se subcontrate.  |   |
| <p>a) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2019. (D.O.F. 29-04-2019), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 con relación a la vigencia de la misma.</p> <p>O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.</p> |   |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

| PERSONA MORAL | PERSONA FÍSICA   |
|---------------|--|
| b)            | Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma, y copia simple del convenio. |
| c)            | Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, y copia simple del convenio.   |

No será aplicable a los particulares que teniendo créditos fiscales firmes hayan celebrado convenio con las autoridades fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación, en dicho supuesto, deberá presentar copia simple legible de dicho convenio.

Si el licitante adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, cuando el licitante adjudicado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, BANSEFI podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la proposición solvente y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada no sea superior al 10%.

#### 4 REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN E INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Los licitantes que participen en esta Invitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

##### 4.1 Documentación legal administrativa

- ~~Copia simple por ambos lados de Identificación Oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.~~
- ~~Acreditar bajo protesta de decir verdad su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. ANEXO 3 A. (persona moral). ANEXO 3 B. (persona física).~~
- ~~Escrito bajo protesta de decir verdad, el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4.~~
- ~~Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que su representada es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5.~~

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

“SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301”

e) Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico de su representada. ANEXO 6.

f) Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7.

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

g) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interposita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. ANEXO 8.

h) Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, en donde se indique que cuenta o no con ese carácter. ANEXO 9.

i) Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación. ANEXO 10 A (persona moral) ANEXO 10 B (persona física)

j) Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con BANSEFI. ANEXO 11.

k) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que su representada cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para entrega de los servicios ofertados. ANEXO 12.

l) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2019. (D.O.F. 29-04-2019).

O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.

O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

m) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-006HJO001-E102-2019

**"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"**

en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio;

bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo;

n)  Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017;

en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio;

bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo;

o)  Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información proporcionada por BANSEFI;

Los licitantes admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por BANSEFI, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. El envío de las proposiciones deberá contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica utilizarán en sustitución de la firma autógrafa, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las propuestas deberán ser legibles, nítidas, claras y no establecer condición alguna hacia BANSEFI, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta invitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el envío de las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión de información pueda ser

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

#### 4.2 Propuesta técnica

- a) Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 13 y ANEXO 13-A dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo.
- b) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.

#### 4.3 Propuesta económica

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto al servicio objeto de esta invitación, conforme al ANEXO 14 de esta Convocatoria.

Deberán cotizar precios con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a BANSEFI, en moneda nacional.

El precio unitario que el licitante presente será considerado fijo a partir del fallo y hasta la conclusión del contrato que se suscriba. Dicho precio deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones de los servicios que requiere el BANSEFI, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y el costo será inalterable durante la vigencia del contrato.

No se aceptan proposiciones con escalación de precios.

Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por el BANSEFI como por el proveedor en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

El licitante preferentemente deberá identificar cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de licitación y Registro Federal de Contribuyentes y centrado el número de página señalando en todas éstas, el total de hojas que la integran (por ejemplo, 1 de 50, 2 de 50, etc.), si esto es técnicamente posible. Dichos datos deberán reflejarse en la impresión de los documentos que se realice durante al acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### 4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Cuando las características o cantidades o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el ANEXO 13.
- b) Cuando presenten más de una proposición para el presente procedimiento.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Bansefi  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

- c) La falta de presentación de cualquier requisito que se solicite en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.
- d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- e) Cuando la proposición se presente con textos entre líneas, tachaduras, enmendaduras o borroso en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta, por lo que el texto que se presente debe ser legible, claro y nítido.
- f) Cuando la propuesta presentada no se consideren los cambios establecidos en la Junta de Aclaraciones.
- g) Cuando presente dos precios unitarios o más por el servicio.
- h) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- i) Cuando presenten el precio total de los servicios a más de tres decimales.
- j) El precio del servicio que coticen los participantes en la presente licitación, será firme y fijo a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios.
- k) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- l) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, objeto de esta invitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- m) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, atendiendo a los supuestos del artículo 50 del Reglamento.
- n) Cuando Las proposiciones electrónicas no empleen los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- o) Cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse.
- p) Cuando en su propuesta técnica obtenga puntuación o unidades porcentuales menores a 75% de los 80 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- q) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y la económica.

**5 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO**

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de evaluación puntos y porcentajes considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, así como en lo solicitado en el ANEXO 13 A, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

BANSEFI, determinándose como ganadora aquella proposición que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto, haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos.

### 5.1 Evaluación de la documentación legal y/o administrativa

Con base en el numeral XI. - Inciso B) de las Políticas, el Titular de la Dirección de Administración y Control Integral de Riesgos y la Subdirección de Riesgo Operacional, serán los responsables de la evaluación de la documentación que se presente dentro y/o junto con la propuesta técnica; la Dirección de Recursos Materiales, la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones será la responsable de la validación de la documentación legal administrativa solicitada, conforme a lo señalado en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas y requeridos en el punto 4 "Requisitos que afectan la Solvencia de la Propuesta e indispensables que los licitantes deben cumplir para evaluar su Proposición y Causas de Desechamiento" de esta convocatoria y que éstos, se apeguen a las características y garantías señaladas.
- Se verificará que las proposiciones se presenten foliadas, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del punto 4 "Requisitos que afectan la Solvencia de la Propuesta e indispensables que los licitantes deben cumplir para evaluar su Proposición y Causas de Desechamiento".
- Se verificará que cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y sus anexos.
- Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente.

### 5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas, serán realizadas por el Titular de la Dirección de Administración y Control Integral de Riesgos y la Subdirección de Riesgo Operacional de conforme a lo siguiente:

- Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el ANEXO 13 y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y de los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- Asignarán puntos y porcentajes a los documentos solicitados de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 13-A de esta convocatoria, en apego al ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado de en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

Se procederá a evaluar las propuestas económicas de los licitantes que hayan obtenido cuando menos 60 puntos de los 80 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

- c) El resultado técnico será emitido en base al análisis de las especificaciones contenidas en las propuestas, así como a la documentación legal y administrativa correspondiente.
- d) Cuando la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contenga características adicionales, se aceptarán, sin embargo, será declarado ganador en caso de que su proposición sea la mejor, considerando la evaluación por puntos y porcentajes.

### 5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Dirección de Recursos Materiales y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones conforme a lo siguiente:

- a) Se verificará que no exista discrepancia entre la proposición técnica y económica.
- b) Se verificará que se cotice la totalidad del servicio que integra la partida en la que participa.
- c) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.
- d) Para fines de evaluación económica, en caso de error entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá las cantidades escritas en letra.
- e) La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación establecida en la presente convocatoria por puntos y porcentajes.

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se considerará el precio total sin el Impuesto al Valor Agregado de la propuesta.

Los precios unitarios que el licitante presente serán considerados fijos y hasta la conclusión del contrato que se suscriba. Dichos precios, deberán incluir todos los costos involucrados considerando las especificaciones de los servicios que requiere BANSEFI, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de BANSEFI, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por BANSEFI, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, BANSEFI podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento. En caso de empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre BANSEFI en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-006HJO001-E102-2019

**"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"**

demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente Invitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante girará invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

**6 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente Invitación se encuentran enlistados en el ANEXO 2 de la presente Convocatoria.

**7 DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, en las oficinas de la S.F.P. ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezzanine, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través del CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

**8 FORMATOS**

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

| ANEXO | DESCRIPCIÓN   |
|-------|---|
| 14    | Modelo de la propuesta económica  |
| 5     | Escrito de Nacionalidad   |
| 9     | Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)   |
| 2     | Lista de verificación para revisar proposiciones  |
| 1     | Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria   |
| 3 A   | Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales)   |
| 3 B   | Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas)   |
| 4     | Escrito de Facultades   |
| 6     | Correo electrónico  |
| 7     | Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley |
| 8     | Escrito de Integridad   |
| 10 A  | Escrito de manifestación de interés (persona moral)   |
| 10 B  | Escrito de manifestación de interés (persona física)  |
| 11    | Domicilio para recibir notificaciones   |
| 12    | Capacidad de Respuesta Inmediata  |
| 13    | Anexo Técnico   |
| 13-A  | Tabla de Puntos y Porcentajes   |
| 15    | Modelo de Contrato  |



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

## 9 DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN

### 9.1 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 y el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, manifestando los datos del representante (ANEXO 10 A o ANEXO 10 B), y deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación" en CompraNet.

Los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración, en papel preferentemente membretado de la empresa participante; los cuestionamientos a la Convocatoria se podrán presentar en el ANEXO 1 de esta Convocatoria, con cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración, a efecto de que BANSEFI esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones.

Para cumplir con lo anterior BANSEFI tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, sin responsabilidad alguna para BANSEFI. Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del Reglamento.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria serán leídas por quien presida el evento. La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación en el sistema CompraNet. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, 45 y 46 del Reglamento.

Los actos de la presente invitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones; del acto de presentación y apertura de proposiciones; así como la del fallo del procedimiento de Invitación, se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Convocante. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los licitantes deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones, como su nombre lo indica, se celebra con el único fin de resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

## 9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente:

1. Se declarará iniciado el acto
2. Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
3. Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través de CompraNet, revisando cuantitativamente la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
4. El servidor público facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
5. Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación por parte del área requirente y por parte del área contratante.
6. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio de CompraNet, para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de BANSEFI, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones previas a la interrupción; cuando en el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por BANSEFI.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de BANSEFI.

## 10 ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral 3.10 de la presente Convocatoria.

## 11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN

BANSEFI podrá suspender la Invitación, en los casos siguientes:

- Quando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- Quando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaran la suspensión, o bien cuando BANSEFI reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Invitación.

## 12 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de la Ley, podrá cancelarse, en los casos siguientes:

- En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- Quando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta Invitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a BANSEFI.
- Quando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la Invitación, BANSEFI podrá convocar a un nuevo procedimiento.

## 13 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

BANSEFI podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

- No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema de CompraNet.
- Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

## 14 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

### 14.1 A la Convocatoria

Las modificaciones que resulten de las juntas de aclaraciones formarán parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

### 14.2 Al contrato

BANSEFI podrá modificar el contrato que se derive de esta Invitación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) en el caso de incremento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega en la prestación de los servicios deberá ser pactada de común acuerdo entre el BANSEFI y el proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte del BANSEFI y el proveedor.

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el proveedor deberá presentar el endoso a la garantía de cumplimiento por el importe correspondiente a la modificación, en los mismos términos de la garantía de cumplimiento señalada en esta convocatoria.

## 15 SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, BANSEFI podrá suspender la prestación del mismo en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a BANSEFI, previa petición y justificación del proveedor se reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de proveedor. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley.

BANSEFI reembolsará al proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los servicios solicitados por BANSEFI y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por BANSEFI contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

## 16 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de BANSEFI.

## 17 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por BANSEFI escuchando la opinión de las autoridades competentes; con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato o pedido que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

## 18 TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o Proveedor son sujetos a la aplicación del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta el ANEXO 18.

## 19 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el ANEXO 17 podrán obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800. NAFINSA (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

## 20 INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

BANSEFI invita a los licitantes a inscribirse al RUPC, el cual tiene entre otras ventajas las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

Identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento, cuando se tengan antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

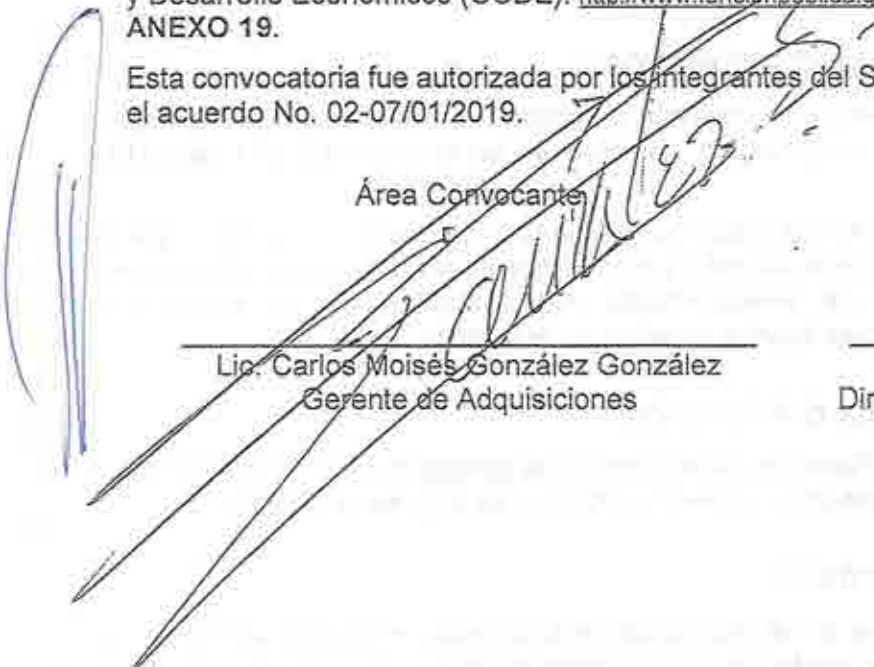
exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la informa información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera. <https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

21 NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE


Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsaf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>. ANEXO 19.

Esta convocatoria fue autorizada por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias mediante el acuerdo No. 02-07/01/2019.


Área Convocante

  
Lic. Carlos Moisés González González  
Gerente de Adquisiciones

Área Requirente

  
Lic. Fernando Rabiela Suazo  
Dirección de Administración y Control Integral  
de Riesgos

Área Técnica

  
Lic. Hugo Fernando Rosas Márquez  
Subdirector de Riesgos de Crédito y Concentración



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019  
"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E  
INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

ANEXO 1  
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2019

**Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros**  
**Sociedad Nacional de Crédito**  
**Institución de Banca de Desarrollo**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**Presente**

Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. IA-006HJO001-E\_\_-2019.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASPECTOS NORMATIVOS

PREGUNTAS

1.-

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

ANEXO 2  
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES

Nombre de Licitante: \_\_\_\_\_

4.1 Documentación legal-administrativa

| Documentos o requisitos  | Presenta | No presenta |
|--|----------|-------------|
| 1. Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.  |          |             |
| 2. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica vigente, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato y/o pedido. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)  |          |             |
| 3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades vigentes y suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4  |          |             |
| 4. Escrito bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5   |          |             |
| 5. Escrito en el que el Representante Legal del licitante indique la dirección de correo electrónico de su representada. ANEXO 6   |          |             |
| 6. Escrito en el que el Representante Legal del licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7<br>Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.  |          |             |
| 7. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. ANEXO 8   |          |             |
| 8. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. ANEXO 9   |          |             |
| 9. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente invitación. ANEXO 10 A (persona moral) ANEXO 10 B (persona física)   |          |             |
| 10. Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con BANSEFI. ANEXO 11.   |          |             |
| 11. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que su representada cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para entrega de los servicios ofertados. ANEXO 12.  |          |             |
| 12. Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2019. (D.O.F. 29-04-2019).<br>O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.<br>O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo. |          |             |
| 13. Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.  |          |             |



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-006HJO001-E102-2019

**"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"**

| Documentos o requisitos   | Presenta | No presenta |
|---|----------|-------------|
| O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.<br><br>O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.  |          |             |
| 14. Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, relativa a la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.<br><br>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.<br><br>O bien, escrito en el que manifieste que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, manifestando que en caso de resultar adjudicada presentará el formato de opinión en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo |          |             |
| 15. Escrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información proporcionada por BANSEFI.   |          |             |

**4.2 Propuesta técnica**

| La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo con cada uno de los requisitos:  | Presenta | No presenta |
|---|----------|-------------|
| 1) Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se especifique las características de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 13 y ANEXO A dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo. |          |             |
| 2) Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.   |          |             |

**4.3 Propuesta económica**

| La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 14:  | Presenta | No presenta |
|--|----------|-------------|
| Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto a los servicios objeto de esta invitación, conforme al ANEXO 14 de esta Convocatoria. |          |             |

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 4.1, 4.2 Y 4.3 DE ESTA INVITACIÓN, EN CASO CONTRARIO, EL LICITANTE DEBERÁ AJUSTARLO A LO SEÑALADO EN DICHS PUNTOS.**

REVISADO  
 Bansefi  
 JURÍDICO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. IA-006HJO001-E102-2019**

**"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"**

**ANEXO 3 A**

**FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA  
(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
Presente

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades vigentes y suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria para "\_\_\_\_\_ " No. IA-006HJO001-E\_\_-2019, y en su caso, firma del contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:

|  |                    |   |  |
|--|--------------------|---|--|
| Registro Federal de Contribuyentes:  |                    | Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional): |  |
| Domicilio:   |                    |   |  |
| Calle:   |                    | Número:                                     |  |
| Colonia:   |                    | Alcaldía o Municipio:                       |  |
| Código Postal:   |                    | Entidad Federativa:                         |  |
| Teléfonos (incluyendo clave lada):   |                    | Fax:  |  |
| Correo electrónico:  |                    |   |  |
| No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:             |                    | Fecha:                                      |  |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: |                    |   |  |
| Relación de Accionistas:   |                    |   |  |
| (Apellido Paterno)   | (Apellido Materno) | Nombre                                      |  |
| Descripción del Objeto Social:   |                    |   |  |



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

|   |        |
|---|--------|
| Reformas al Acta Constitutiva:  |        |
|   |        |
| Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:                   |        |
|   |        |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: |        |
| Escritura Pública Número:   | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:          |        |

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

ANEXO 3 B

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
Presente

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria para "\_\_\_\_\_" No. IA-006HJO001-E\_\_-2019, y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):   |                       |
| Registro Federal de Contribuyentes:   |                       |
| Domicilio:  |                       |
| Calle:  |                       |
| Número exterior e interior en su caso:  |                       |
| Colonia:  | Alcaldía o Municipio: |
| Código Postal:  | Entidad Federativa:   |
| Teléfonos (incluyendo clave lada):  | Fax:                  |
| Correo electrónico:   | CURP:                 |
| Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC: |                       |
|   |                       |

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

**ANEXO 4**  
**ESCRITO DE FACULTADES**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

**Presente**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. IA-006HJO001-E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E  
INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

**ANEXO 5  
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**Presente**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. IA-006HJO001-  
E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta  
de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se  
encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y  
cumplir con sus obligaciones.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

**ANEXO 6  
CORREO ELECTRÓNICO**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**Presente**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. IA-006HJO001-E\_\_-2019, a nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

ANEXO 7

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**Presente**

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. IA-006HJO001-E\_\_-2019.

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el notario público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

ANEXO 8  
ESCRITO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
Presente

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. IA-006HJO001-E\_\_-2019.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*



2019

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

**ANEXO 9**  
**ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
Presente

Me refiero a la Convocatoria para "\_\_\_\_\_" No. IA-006HJO001-E\_\_-2019, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que proporcionar información falsa o el actuar con dolo o mala fe, son sanciones previstas por el artículo 59, 60 fracciones IV de la Ley, y demás disposiciones aplicables.

(9)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FO-CON-14

**INSTRUCTIVO**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN  |
|--------|--|
| 5      | Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.   |
| 6      | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.   |
| 7      | Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.cob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.cob.mx/calculadora</a><br><br>Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.<br><br>Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos. |
| 8      | Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.   |
| 9      | Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.  |



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

“SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301”

ANEXO 10 A

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**Presente**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para "\_\_\_\_\_" No. IA-006HJO001-E\_\_-2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

|  |                    |   |         |
|--|--------------------|---|---------|
| Registro Federal de Contribuyentes:  |                    | Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional): |         |
| Domicilio:   |                    |   |         |
| Calle:   |                    |   | Número: |
| Colonia:   |                    | Alcaldía o Municipio:                       |         |
| Código Postal:   |                    | Entidad Federativa:                         |         |
| Teléfonos (incluyendo clave lada):   |                    |   | Fax:    |
| Correo electrónico:  |                    |   |         |
| No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:             |                    |   | Fecha:  |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: |                    |   |         |
| Relación de Accionistas:   |                    |   |         |
| (Apellido Paterno)   | (Apellido Materno) | Nombre                                      |         |
| Descripción del Objeto Social:   |                    |   |         |
| Reformas al Acta Constitutiva:   |                    |   |         |
| Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:                      |                    |   |         |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:    |                    |   |         |
| Escritura Pública Número:  |                    |   | Fecha:  |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:             |                    |   |         |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

## ANEXO 10 B

## ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

(PERSONAS FÍSICAS) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
Prsente

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria para "\_\_\_\_\_" No. IA-006HJO001-E\_\_-2019, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

|   |                       |      |
|---|-----------------------|------|
| Tipo de MiPymes al que pertenece(opcional):   |                       |      |
| Registro Federal de Contribuyentes:   |                       |      |
| Domicilio:  |                       |      |
| Calle:  |                       |      |
| Número exterior e interior en su caso:  |                       |      |
| Colonia:  | Alcaldía o Municipio: |      |
| Código Postal:  | Entidad Federativa:   |      |
| Teléfonos (incluyendo clave lada):  |                       | Fax: |
| Correo electrónico:   | CURP:                 |      |
| Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC: |                       |      |
|   |                       |      |

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019  
"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E  
INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

**ANEXO 11**  
**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
**Presente**

En relación con Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. IA-006HJO001-E\_\_-2019.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en la propuesta será el siguiente:

|  |                       |      |
|--|-----------------------|------|
| Domicilio:                             |                       |      |
| Calle:                                 |                       |      |
| Número exterior e interior en su caso: |                       |      |
| Colonia:                               | Alcaldía o Municipio: |      |
| Código Postal:                         | Entidad Federativa:   |      |
| Teléfonos (incluyendo clave lada):     |                       | Fax: |

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con BANSEFI.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019  
"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E  
INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

**ANEXO 12  
CAPACIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

Presente

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. IA-006HJO001-E\_\_-2019.

A nombre de (nombre del licitante) \_\_\_\_\_, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la presente contratación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

**ANEXO 13**  
**ANEXO TÉCNICO**

**1. ANTECEDENTES**

BANSEFI, consciente de la importancia de contar con procesos que garanticen la continuidad del negocio, llevó a cabo la actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA, por sus siglas en inglés), en el año 2016 por medio de un despacho especialista en la materia, sin embargo, en el año 2017 y 2018 esta actualización estuvo a cargo de la Dirección de Admón. y Control Integral de Riesgo, consciente de que la continuidad del negocio consiste en el conjunto de procesos y procedimientos que una organización pone en marcha para garantizar que las funciones esenciales puedan continuar durante y después de un desastre o contingencia operativa.

Esto de acuerdo con lo señalado en el artículo 78 fracción IX y en lo establecido en la fracción I del Anexo 67 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito.

**2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)**

Servicio para la Actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA), Análisis de Riesgos (AR) e Informe con Transferencia de Conocimientos en ISO 22301.

| PARTIDA(S) | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------------|---|------------------|----------|
| 1          | Servicio para la Actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA), Análisis de Riesgos (AR) e Informe con Transferencia de Conocimientos en ISO 22301 | Servicio         | 1        |

El desarrollo del proyecto se realizará en las oficinas centrales de BANSEFI localizadas en Av. Río Magdalena N° 115 Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El inicio en la prestación de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo, sin embargo, de forma posterior el BANSEFI indicará al proveedor las fechas y términos a las que se sujetará para el cumplimiento de la programación de entregables conforme al siguiente diagrama:

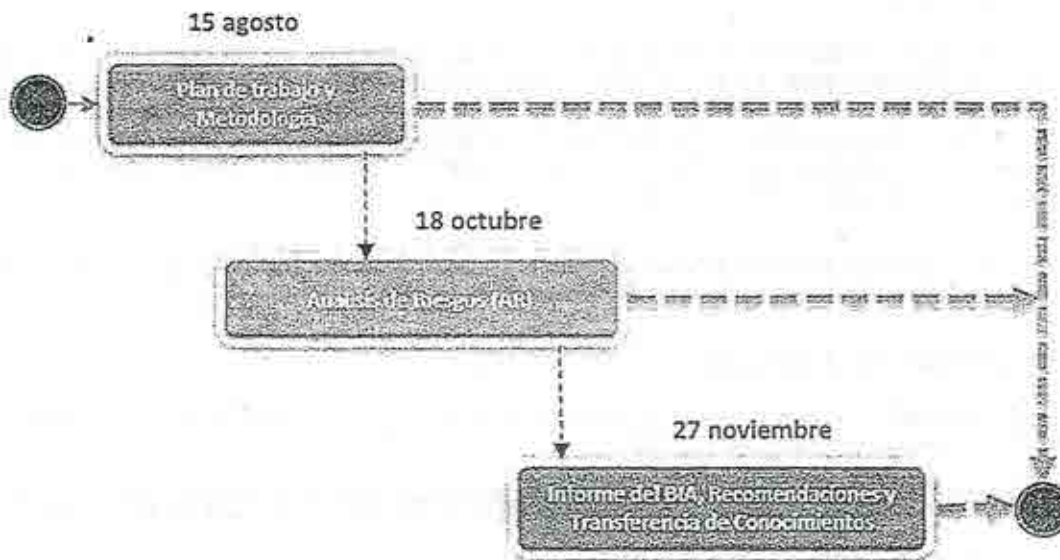
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

## Programación de entregables - 2019

Duración del proyecto agosto - diciembre 2019



### Personal requerido para realizar el servicio

El proveedor del servicio deberá contar con la capacidad técnica y experiencia comprobable en proyectos de BIA, AIA y RA en instituciones que formen parte del sector de prestación de servicios financieros. Dicha capacidad se acreditará mediante copia simple de los contratos y/o pedidos debidamente formalizados, en los que se demuestre experiencia en uno o más rubros por contrato de BIA, AIA o RA, exclusivamente en el sector de prestación de servicios financieros.

Respecto al equipo de trabajo que por parte del proveedor participará en el desarrollo del proyecto se tienen los siguientes requisitos:

- El proveedor deberá acreditar la experiencia y conocimientos del personal asignado al proyecto mediante copia simple de las certificaciones vigentes
- Líder de Proyecto: Responsable del cumplimiento del objetivo del proyecto en tiempo y forma, validará que toda la documentación sea consistente con lo establecido por la norma y los servicios de BANSEFI, deberá contar con las siguientes certificaciones:
  - Project Management Professional "PMP": Implementar estrategias para la Gestión de Riesgos, Maduración de procesos y fortalecimiento de la operación.
  - Itil v3 Foundations: Implementar Estrategias para la Gestión de Riesgo y Administración del Cumplimiento Regulatorio en Tecnologías de la Información y Comunicaciones
  - Carrera en Ingeniería en computación o a fin, administrativa, titulado o con constancia de termino.
- Consultor Líder: Responsable del equipo de consultores para la ejecución de las actividades. Definición de los marcos normativos y estrategia del proyecto, deberá contar con las siguientes certificaciones:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-006HJO001-E102-2019

**“SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301”**

- ISO 22301 Auditor Líder: proceso de gestión de riesgos de seguridad de la información, valoración del riesgo de seguridad de la información, tratamiento de riesgo de seguridad de la información y comunicación del riesgo de seguridad de la información
- ISO/IEC 27001 Auditor Líder: para el cumplimiento con los requerimientos de ISO 27001:2013, reportes, registros, seguimiento y acción correctiva
- ISO 31000 Risk Manager
- Carrera en Ingeniería en computación o a fin, administrativa, titulado o con constancia de termino.
- Consultor de Riesgos: Responsable de realizar e implementar en conjunto con los colaboradores de la BANSEFI el levantamiento de información para la ejecución del BIA, AIA y AR.
  - ISO 27001 Auditor Líder: para el cumplimiento con los requerimientos de ISO 27001:2013, reportes, registros, seguimiento y acción correctiva
  - ISO 31000 Risk Manager: gestión del riesgo, plan de la gestión de riesgo
  - Carrera en Ingeniería en computación o a fin, administrativa, titulado o con constancia de termino.
- Consultor de Riesgos: Responsable de realizar e implementar en conjunto con los colaboradores de la BANSEFI el levantamiento de información para la ejecución del BIA, AIA y AR.
  - ITIL: Implementar Estrategias para la Gestión de Riesgos, Maduración de procesos y fortalecimiento de la operación, asociados al Modelo de Gobierno sin papel
  - ISO 20000-1
  - Carrera en Ingeniería en computación o a fin, administrativa, titulado o con constancia de termino.

**Presentación de Propuestas**

Se solicita al proveedor de servicios en cuestión presentar una propuesta técnica considerando las fechas definidas en la programación de entregables (11 de julio de 2019 al 11 de diciembre de 2019), a fin de cumplir con los lineamientos definidos de los entregables finales descritos en este anexo Técnico.

La convocante se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información y documentación presentada en este procedimiento de contratación.

**Propuesta Técnica del servicio**

Para efecto del siguiente proyecto, quedará establecido como el sector bancario y área de Alta especialización en Tecnologías y seguridad de la información y comunicaciones.

El convocante determina que para la evaluación de las propuestas se asignara un máximo de 80 puntos para la propuesta técnica y 20 puntos para la propuesta económica. Los puntos para la propuesta técnica para considerarla como solvente será de cuando menos de 60 puntos.

Si la propuesta técnica no resulta solvente, no será procedente la apertura de la propuesta económica.

| Actividad  | Responsable   |
|--|---|
| La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas.                | Dirección de Administración y Control Integral de Riesgos como área solicitante del servicio (requiriente). |
| La revisión y análisis de las propuestas económicas, así como la adjudicación del contrato | Área de recursos materiales de BANSEFI como área contratante  |

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas se basarán en la documentación documental por el licitante tomando en cuenta los rubros de la propuesta técnica con sus respectivas calificaciones numéricas o de ponderación:

| Rubro | Descripción                              | Ponderación | Porcentaje |
|-------|--|-------------|------------|
| I     | Capacidad del licitante                  | 30          | 80%        |
| II    | Experiencia y especialidad del licitante | 10          |            |
| III   | Propuesta de trabajo                     | 30          |            |
| IV    | Transferencia de conocimientos           | N/A         |            |



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

| V     | Cumplimiento de contratos | 10          |            |
|-------|---------------------------|-------------|------------|
| Rubro | Descripción               | Ponderación | Porcentaje |
| I     | Propuesta económica       | 20          | 20%        |

**Propuesta Económica del Servicio**

Propuesta Económica para el servicio de Análisis de Impacto al Negocio deberá apegarse a lo estipulado por BANSEFI, en el que se refiere una contraprestación por entregable en pesos mexicanos, el proveedor participante debe entregar una propuesta económica conforme a los rubros definidos en el Anexo "D", es decir costo por entregable, en donde ya se tenga contemplado los sueldos del grupo de trabajo, consultoría (en días), equipo de cómputo (internet), gastos operativos, visitas técnicas, talleres de planeación, transferencia de conocimientos y todos los costos relacionados con la prestación del servicio.

Así mismo, el licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de BANSEFI, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

**3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

No aplica.

**4. MUESTRAS**

No aplica.

**5. NORMAS:**

En la prestación del servicio solicitado en el presente documento, y después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina según los resultados arrojados en la consulta de las ligas anteriores, que no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o normas internacionales aplicables, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS**

Por la celebración del contrato, ninguna de las partes adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en el contrato, se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

El proveedor asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios a Bansefi infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que el proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de Bansefi, aun cuando haya concluido el contrato.

**7. INSTALACIÓN:**

No aplica.

**8. CAPACITACIÓN:**

REVISADO  
Bansefi

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-006HJO001-E102-2019

**"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"**

No se impartirá capacitación, sin embargo, se realizará la transferencia de conocimiento la cual será solo para aquellas personas dueñas y ejecutoras de los procesos considerados críticos, con base en los resultados obtenidos del servicio prestado objeto del presente anexo, así mismo a las áreas que brindan soporte y supervisión a estos procesos.

Como objetivo principal en lo general y en detalle según corresponda, será el informe de resultados obtenidos, así como la metodología y su aplicación, áreas de oportunidad y recomendaciones.

Entiéndase como transferencia de conocimiento para efectos del presente servicio, a la presentación, informe, explicación y/o concientización acerca de los resultados de los trabajos realizados, productos obtenidos, normatividad aplicada, metodologías, métodos, procedimientos, hallazgos, áreas de oportunidad, recomendaciones, riesgos y/o cualquier otra actividad y/o producto que se considere o se haya considerado como parte integral del presente servicio.

**9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN**

**9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)**

| Descripción del entregable  | Forma, medio y lugar de entrega                                     | Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega        | Fecha de entrega        |
|---|---|--|-------------------------|
| Plan de Trabajo y Metodología                                     | Digital e impreso y en las instalaciones del corporativo de BANSEFI | Hugo Fernando Rosas Marquez, Subdirector de Riesgos de Crédito y Concentración | 15 de agosto de 2019    |
| Análisis de Riesgos (AR)  | Digital e impreso y en las instalaciones del corporativo de BANSEFI | Hugo Fernando Rosas Marquez, Subdirector de Riesgos de Crédito y Concentración | 18 de octubre de 2019   |
| Informe del BIA, Recomendaciones y Transferencia de Conocimientos | Digital e impreso y en las instalaciones del corporativo de BANSEFI | Hugo Fernando Rosas Marquez, Subdirector de Riesgos de Crédito y Concentración | 27 de noviembre de 2019 |

Entregable Plan de trabajo y metodología:

Consideraciones para el plan de trabajo

- Consideraciones para el plan de trabajo: como base para la ejecución del proyecto, debe integrar y mantener un plan de trabajo, para lo cual se debe considerar tres etapas:
  - Primera etapa: El proveedor deberá proponer, como parte de su propuesta de servicios, un plan de trabajo que cubra los objetivos, alcances y entregables del presente anexo técnico.
  - Segunda etapa: Una vez seleccionado y contratado al proveedor, si es necesario se deberá ajustar y detallar el plan de forma conjunta entre el proveedor y BANSEFI.
  - Tercera etapa: Durante el desarrollo del proyecto se debe dar seguimiento al plan de trabajo, mismo que en todo momento debe estar actualizado, y en particular, las fechas programadas y las fechas en las que se ejecutaron las actividades.

El plan de trabajo deberá incluir al menos los siguientes elementos:

- Listado de las actividades a realizar indicando cada una lo siguiente:
  - Descripción.
  - Fecha de inicio y conclusión.
  - Recursos a emplear en su ejecución.
  - Duración en horas de los recursos a emplear.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

- o Responsables por actividad por parte del proveedor y del banco.
- o Salida o resultado esperado de cada actividad.
- Hitos: estos deberán ser acordados de manera conjunto con el proveedor y personal del banco. Al menos se deberá considerar en los hitos las fechas de entrega finales.
- Diagrama Gantt.

**Consideraciones para la metodología**

- El proveedor deberá determinar la metodología en primera instancia y esta deberá contar con el visto bueno por el Comité de Riesgos de BANSEFI para su ejecución.

**Entregable Análisis de Riesgos (AR)**

- Análisis de Riesgos: Cuyo objetivo es identificar, analizar y evaluar riesgos, que de materializarse afectarían la disponibilidad de los servicios y procesos de BANSEFI.

**Entregable Informe del BIA, Recomendaciones y Transferencia de Conocimientos**

**Consideraciones para el Informe del BIA**

- Informe Constituye el informe sobre el Análisis de Impacto al Negocio, Análisis de impacto a Aplicaciones (AIA) y el Análisis de Riesgos de Continuidad que incluye la valoración de los riesgos más relevantes que podrían afectar la continuidad de los procesos críticos de BANSEFI, así como sus anexos y la información soporte que sirvió para su elaboración. Este entregable deberá realizarse considerando lo requerido en el Anexo 67 fracción 1 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito y las mejores prácticas en la materia (ISO 22301).

**Consideraciones para las Recomendaciones**

- Recomendaciones para dar tratamiento a los riesgos identificados en el BIA.
- Resumen ejecutivo de la identificación de riesgos, un mapa calor, el cual deberá incluir la evaluación de probabilidad e impacto de los riesgos.

**Consideraciones para la Transferencia de Conocimientos**

La transferencia de conocimiento será solo para aquellas personas dueñas y ejecutoras de los procesos considerados críticos, con base en los resultados obtenidos del servicio prestado objeto del presente anexo, así mismo a las áreas que brindan soporte y supervisión a estos procesos.

Como objetivo principal en lo general y en detalle según corresponda será el informe de resultados obtenidos, así como la metodología y su aplicación, áreas de oportunidad y recomendaciones.

Entiéndase como transferencia de conocimiento para efectos del presente servicio, a la presentación, informe, explicación y/o concientización acerca de los resultados de los trabajos realizados, productos obtenidos, normatividad aplicada, metodologías, métodos, procedimientos, hallazgos, áreas de oportunidad, recomendaciones, riesgos y/o cualquier otra actividad y/o producto que se considere o se haya considerado como parte integral del presente servicio.

**9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

Se deberán realizar reuniones semanales para dar seguimiento al avance del proyecto y revisar los hallazgos (cualitativos y cuantitativos) detectados. Para cada reunión el proveedor deberá entregar las minutas y acuerdos correspondientes.

Para los entregables 2 y 3, se considera la versión final conforme a la programación de las fechas de entrega.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

Una vez que se cuente con la versión final por cada entregable 2 y 3, el proveedor deberá integrar una presentación de resultados.

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Modalidad del contrato: | La presente contratación será por cantidades determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.   |
| Confidencialidad        | El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de BANSEFI, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.   |
| Forma de pago:          | <p>Los pagos correspondientes al servicio se efectuarán una vez recibidos los entregables y cuando éstos cuenten con la aprobación del personal del Banco asignado al proyecto, considerándose los siguientes porcentajes por entregable:</p> <p>Entregable 1: Plan de trabajo y Metodología, 20%<br/>                 Entregable 2: Análisis de Riesgo (AR), 30%<br/>                 Entregable 3: Informe del BIA, Recomendaciones y Transferencia de Conocimientos, 50%</p> <p>BANSEFI efectuarán el pago al proveedor en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.</p> <p>Señalar la periodicidad del pago:<br/> <input checked="" type="checkbox"/> <u>Contra entregables.</u></p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para efectos de la recepción y aceptación de la factura indicar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lugar, medio y horario para su recepción: Vía correo electrónico a <a href="mailto:fernando.rabiela@bansefi-gob.mx">fernando.rabiela@bansefi-gob.mx</a></li> <li>2. Documentos que deben acompañarse a la factura: PDF y XML.</li> <li>3. Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar el proveedor para su pago, quien resguardará los mismos: Mtro. Fernando Rabiela Suazo.</li> </ol> |
| Penas convencionales:   | Respecto a las penas convencionales se aplicarán las previstas en el artículo 53 de la LAASSP, BANSEFI aplicará una pena convencional por causas imputables al proveedor, equivalente al 2% del costo de cada entregable por cada día natural de atraso.  |



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

| CONDICIONES CONTRACTUALES |   |
|---------------------------|---|
| Deducciones al pago:      | <p>Respecto a las deducivas se aplicarán las previstas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, por cumplimiento parcial o deficiente del servicio y establecer el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.</p> <p>En los términos de lo previsto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento; BANSEFI aplicará al licitante que resulte ganador una deductiva del 2% del valor del entregable por incumplimiento parcial o deficiente de los mismos por cada día natural de atraso de las fechas establecidas en el plan de trabajo, a entera satisfacción de la Dirección de Administración de Riesgos, de acuerdo a las características señaladas en el presente Anexo.</p>  |
| Anticipo:                 | No Aplica.  |
| Garantía de cumplimiento: | <p>Para garantizar a BANSEFI, el exacto cumplimiento de las obligaciones que el prestador de servicios contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor del BANSEFI equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma.</p> <p>el licitante adjudicado deberá garantizar dicho cumplimiento a través de cualquiera de las formas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada;</li> <li>✓ Fianza otorgada por institución autorizada;</li> <li>✓ Depósito de dinero constituido ante BANSEFI</li> <li>✓ Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada;</li> <li>✓ Cheque certificado o de caja.</li> </ul> <p>Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico <a href="mailto:rmadquisiciones@bansefi.gob.mx">rmadquisiciones@bansefi.gob.mx</a></p> <p>La garantía de mérito deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, conforme con lo establecido en el presente documento.</p> <p>La obligación contractual para el presente procedimiento será indivisible, dadas las características, cantidad y destino de los servicios objeto de este procedimiento, por lo que la entrega parcial no resultaría útil, aprovechable o funcional y en consecuencia, se establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios objeto de esta convocatoria, por lo cual en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, que dé lugar a la rescisión del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.</p> |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

| CONDICIONES CONTRACTUALES  |  |
|--|--|
| Otras garantías que se debe considerar:  | No Aplica  |
| Vigencia del contrato:   | La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2019.  |
| Prórrogas  | No se otorgarán prórrogas.   |
| Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.  | Se realizará en las oficinas centrales de BANSEFI localizadas en Av. Río Magdalena N° 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.<br><br>En un horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. con 2 hrs. de comida, o según las actividades lo requieran.  |
| Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.   | Lic. Fernando Rabiela Suazo, Dirección de Administración y Control Integral de Riesgos y/o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones.   |
| Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento. | Lic. Hugo Fernando Rosas Marquez, Subdirector de Riesgos de Crédito y Concentración y/o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones.  |
| Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.  | De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, la devolución o rechazo de los bienes muebles o el incumplimiento en la prestación de los servicios; BANSEFI dentro de los tres días hábiles siguientes al de la su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir en el periodo que transcurre a partir de la devolución. |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

ANEXO 13-A

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PUNTOS

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 60 de los 80 máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente.

Si la propuesta técnica no resulta solvente, no será procedente la apertura de la propuesta económica.

| Actividad   | Responsable   |
|---|---|
| La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas.               | Dirección de Administración y Control Integral de Riesgos como área solicitante del servicio (requiriente).   |
| La revisión y análisis de las propuestas económicas así como la adjudicación del contrato | La Dirección de Recursos Materiales y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o la Gerencia de Adquisiciones del BANSEFI como área contratante |

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas, se basarán en la documentación presentada por el licitante, considerando para tal efecto los rubros siguientes, de acuerdo con las calificaciones numéricas o de ponderación:

El sistema de puntos y porcentajes se desagrega como sigue:

| Rubro                     | Subrubro                             | Documentos a acreditar   | Porcentaje             | Puntuación |
|---------------------------|--------------------------------------|--|------------------------|------------|
| I Capacidad del licitante |                                      |  | 37.50%<br>(de 28 a 36) | 30         |
|                           | a) Capacidad de los recursos humanos |  |                        | 18         |
|                           | Experiencia del equipo de trabajo    | Se acreditará mediante curriculum la validación del personal que se presentará para la prestación del servicio el cual deberá ser de cuando menos 5 personas. Si presenta 5 personas se le |                        | 6.3        |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

|  |   |   |     |  |
|--|---|---|-----|--|
|  |   | <p>otorgaran 3 puntos</p> <p>Si presenta más de 5 personas se le otorgará 6.3</p>   |     |  |
|  | <p>Las personas que integran el equipo de trabajo deberán tener experiencia en el área de gobierno de tecnología de la información o seguridad de la información (se tomará el promedio de hasta cuatro integrantes del equipo)</p> | <p>Este punto se acreditará con lo expuesto en el curriculum y deberá presentar las certificaciones vigentes solicitadas en el anexo técnico</p> <p>Si presenta certificaciones de 4 personas se le otorgarán 4 puntos</p> <p>Si presenta más de 4 personas se le otorgará 8.1</p>  | 8.1 |  |
|  | <p>Dominio de aptitudes</p>   | <p>Documentos como constancias de participación y/o diplomas de cursos relacionados con temas de Gestión de la Seguridad de la Información, Seguridad de TIC, Gestión de Riesgos de TIC, Continuidad de Negocio, Alta Dirección o Dirección de Empresas que tenga el personal que asignará a la ejecución de los trabajos.</p> <p>constancia por cada persona de las 5 propuestas</p> | 3.6 |  |



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

|                                       |  |   |  |   |
|---------------------------------------|--|---|--|---|
|                                       |  | <p>por el licitante = 1.8</p> <p>2 o más constancias por cada persona de las 5 propuestas por el licitante = 3.6</p> <p>Si se entregan constancias de menos de las cinco personas solicitadas en el anexo técnico, no se otorgarán puntos</p>   |  |   |
| <p><i>[Handwritten signature]</i></p> | <p>b) Capacidad de recursos económicos</p> | <p>En el caso de los recursos económicos del licitante, éstos se podrán acreditar con la <u>última declaración fiscal anual</u> y la <u>última declaración fiscal</u> provisión del <u>Impuesto Sobre la Renta</u>, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Si presenta copia simple de la <u>última declaración</u> y la <u>última declaración provisional</u> del ISR = 11 puntos</p> <p>Si presenta una de las dos declaraciones = 5.5</p> <p>En caso de no presentarse ninguna no se otorgarán puntos</p> |  | <p>10.5</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> |



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

|   |  |  |                  |            |
|---|--|--|------------------|------------|
|   | <p>c) Contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses.</p> | <p>Se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS</p>  |                  | <p>0.5</p> |
|   | <p>d) Participación de Mipymes que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionadas directamente con la prestación del servicio en cuestión</p>  | <p>Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial</p>   |                  | <p>0.5</p> |
|   | <p>e) Acreditar que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismo facultados para tal efecto.</p>         | <p>Certificación emitida por la autoridad u organismo correspondiente</p>  |                  | <p>0.5</p> |
| <p><b>II Experiencia y Especialidad del Licitante</b></p> |  | <p><b>12.50%</b></p>   | <p><b>10</b></p> |            |
|   | <p>Años de experiencia<br/>5 a más años = 5 puntos<br/>4 años = 3 puntos<br/>3 años = 1 punto<br/><br/>Menos de tres años no se le otorgarán puntos</p>  | <p>Al menos un Contrato por cada año de acreditación, pudiendo presentar contratos plurianuales, prestando servicios de consultorías, asesorías e investigaciones similares a los requeridos en el anexo técnico</p> |                  | <p>5</p>   |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

REVISADO JURÍDICO  
Bansefi

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**
**No. IA-006HJO001-E102-2019**
**"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"**

|  |   |               |             |
|--|---|---------------|-------------|
| Años de experiencia<br>5 a más años = 5 puntos<br>4 años = 3 puntos<br>3 años = 1 punto<br><br>Menos de tres años no se otorgarán puntos   | Al menos un Contrato por cada año de acreditación; pudiendo presentar contratos plurianuales; prestando servicios de consultorías, asesorías e investigaciones con las características específicas de la convocatoria |               | 5           |
| <b>III Propuesta de trabajo</b>  |   | <b>37.50%</b> | <b>30</b>   |
| <b>Metodología</b>   |   |               | <b>22.5</b> |
| Como parte del desarrollo del proyecto, deberán aplicarse metodologías soportadas con las certificaciones, que hace referencia el Anexo Técnico, y se acreditarán de la siguiente forma, <i>por lo cual deberá presentarla para el otorgamiento de puntos:</i> |   |               |             |
| Se asignará 4 puntos a los licitantes que presenten la metodología a utilizar para la prestación de los servicios a desarrollar.   |   |               | 4           |
| Utilizar como marco de trabajo para la gestión de riesgos, con base en lo establecido en los estándares y mejores prácticas tales como la NIST, DRII, BCI, MAAGTICSI, ISO - 27301, ISO - 22301 y lo indicado en CoBit 5 del Anexo Técnico.                     |   |               | 2.75        |
| Definición del alcance y límites del SGSI, en términos del servicio, con base en lo establecido en los estándares y mejores prácticas tales como la NIST, DRII, BCI, MAAGTICSI, ISO - 27301, ISO - 22301 y lo indicado en CoBit 5 del Anexo Técnico.           |   |               | 2.75        |
| Análisis y evaluación de riesgos de TIC, con base en lo establecido en los estándares y mejores prácticas tales como la NIST, DRII, BCI, MAAGTICSI, ISO - 27301, ISO -   |   |               | 2.75        |

  
**REVISADO**  
**Bansefi**  
**JURIDICO**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

“SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301”

|                                     |  |   |           |
|-------------------------------------|--|---|-----------|
|                                     | 22301 y lo indicado en CoBit 5 del Anexo Técnico.  |   |           |
|                                     | Activos clave e infraestructuras críticas con base en lo establecido en los estándares y mejores prácticas tales como la NIST, DRII, BCI, MAAGT(CSI), ISO - 27301, ISO - 22301 y lo indicado en CoBit 5 del Anexo Técnico. |   | 2.75      |
|                                     | Evaluación de Riesgos de la Información con base en lo establecido en los estándares y mejores prácticas tales como la NIST, DRII, BCI, MAAGT(CSI), ISO - 27301, ISO - 22301 y lo indicado en CoBit 5 del Anexo Técnico.   |   | 3.75      |
|                                     | Plan de Administración de Riesgos con base en lo establecido en los estándares y mejores prácticas tales como la NIST, DRII, BCI, MAAGT(CSI), ISO - 27301 y lo indicado en CoBit 5 del Anexo Técnico.                      |   | 3.75      |
|                                     | Esquema estructural de organización de RH  |   | 7.5       |
|                                     | Organigrama del equipo de trabajo propuesto por el licitante para el cumplimiento de los servicios y que incluya como mínimo lo establecido para Personal requerido para realizar el servicio del Anexo Técnico            |   | 7.5       |
| <b>IV Cumplimiento de contratos</b> |  | <b>12.50%</b>   | <b>10</b> |
|                                     | Se otorgará el máximo de puntos al licitante que acredite haber cumplido satisfactoriamente mínimo 3 contratos y máximo 5 de los ejercicios 2010 a 2018 que se relacionen a lo que pretende BANSEFI                        | Copia de los contratos relativos a servicios de la misma naturaleza del presente servicio, prestados con anterioridad; los licitantes deberán acompañar a la copia las cartas de cumplimiento | 10        |





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

|  |   |
|--|---|
| 3 contratos = 5 puntos   | satisfactorio y oportuno del contrato o la liberación (o cancelación) de la garantía de cumplimiento o manifestación del cumplimiento total de las obligaciones |
| 4 contratos = 7.5 puntos                                       |   |
| 5 contratos = 10 puntos  |   |
| Si se presentan menos de 3 contratos no se le asignarán puntos |   |

En caso de que la propuesta técnica sea solvente porque alcanzó el puntaje mínimo (60 puntos) se continuará con la apertura y análisis de la propuesta económica, sujetándose a lo siguiente:

| Propuesta económica (20 puntos) |   |            |        |  |
|---------------------------------|---|------------|--------|--|
| Subrubro                        | Concepto  | Porcentaje | Puntos |  |
| Proposición Económica           | Se otorgará el máximo de puntos de este rubro al licitante que presente la propuesta económica más baja   | 100%       | 20     |  |
|                                 | En este rubro se otorgará un máximo de 20 puntos. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica se deberá excluir del precio ofertado por el licitante, el Impuesto del Valor Agregado y solo se considerará el precio neto propuesto. |            |        |  |



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

“SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301”

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:  

$$PPE = \frac{(Mpemb \times 20)}{Mpi}$$
 En donde:  
 PPE = Puntuación total de la propuesta Económica.  
 Mpemb = Monto de la propuesta económica más baja.  
 Mpi = Monto de la i-ésima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

En donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta licitante.  
 TPT = Total de puntuación asignado a la propuesta técnica del licitante.  
 PPE = Total de puntuación asignado a la propuesta económica del licitante.

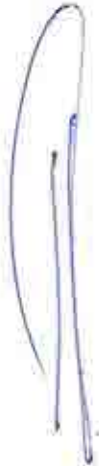
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

Los licitantes podrán presentar la documentación que acredita cada uno de los puntos susceptibles de evaluación.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

El mecanismo de puntos y porcentajes no exime la responsabilidad del licitante de presentar su propuesta técnica en cumplimiento con los requisitos y requerimientos de la convocante.





**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CREDITO PÚBLICO



**BANSEFI**  
EL BANCO QUE TI ENTIENDE

**ANEXO 14**  
**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2019.

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
Presente

En relación con la Convocatoria para \* \_\_\_\_\_ " No. IA-006HJO001-E\_-2019, a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar el costo que ofertamos:

| PARIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD (a) | PRECIO UNITARIO (b) | SUBTOTAL (c)=(a)(b) | IMPUESTOS APLICABLES | TOTAL |
|--------|--|------------------|--------------|---------------------|---------------------|----------------------|-------|
| 1      | Entregable 1: Plan de trabajo y Metodología, 20%                                     | Servicio         | 1            |                     |                     |                      |       |
| 2      | Entregable 2: Análisis de Riesgo (AR), 30%   | Servicio         | 1            |                     |                     |                      |       |
| 3      | Entregable 3: Informe del BIA, Recomendaciones y Transferencia de Conocimientos, 50% | Servicio         | 1            |                     |                     |                      |       |

Importe con letra: \$ \_\_\_\_\_ ( 00/100 M.N.)

El importe cotizado será fijo hasta el término de la vigencia del contrato.

El importe deberá ser en Moneda Nacional.

El precio unitario deberá indicarse hasta 2 decimales.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

**ANEXO 15  
MODELO DE CONTRATO**

Lo proporcionará el área Jurídica

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REVISADO  
  
Bansefi  
JURÍDICO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

ANEXO 16

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de (señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (nombre o razón social del proveedor); con R.F.C. No. \_\_\_\_\_ con domicilio en (domicilio exactamente como aparece en el contrato), hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos /100 m.n.), equivalente al 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. \_\_\_\_\_ suscrito el (fecha en que se firma el contrato) con una vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la entrega de los servicios \_\_\_\_\_, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de \_\_\_\_\_.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
  2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (nombre o razón social del proveedor) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
  3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
  4. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
  5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de entrega de los servicios derivados de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (nombre o razón social del proveedor) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
  7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
  8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (nombre o razón social del proveedor) y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
  9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
  10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
  11. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
  12. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. =FIN DE TEXTO=
- Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de entrega de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-006HJO001-E102-2019

**"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"**

**ANEXO 17**

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedor del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedor.

Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

**PROMOCIÓN A LOS PROVEEDOR Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA**

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2018.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)

Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuentos aplicables a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50,89,61,07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

**"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"**

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido

Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2. \*\* Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3. \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Completa y legible en todas las hojas.

4. \*\*Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5. Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.

8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)

9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos.

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de la Promotoría Nacional Financiera en:



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-006HJO001-E102-2019

**"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"**

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

\*

Número(s) de proveedor (opcional):

\*

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

Avenida Río de la Magdalena 1156, Tepic San Ángel CP01090

Álvaro Obregón, CDMX. T: 01 (52) 5481 3300

[www.gob.mx/bansefi](http://www.gob.mx/bansefi)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

“SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301”

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder:                    Único ( )    Mancomunado ( )    Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE ( )    Pasaporte Vigente ( )    FM2 o FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos ( )    dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

REVISADO  
Bansefi  
JURÍDICO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( )

Individual ( )

Indistinta ( )

Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

ANEXO 18

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS**

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y Prestadores de Servicio que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (la LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP) y su reglamento, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para el procedimiento correspondiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:

"La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o Prestador del Servicio es a través, entre otros, de los medios siguientes:

CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquella en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;

Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate;

Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y

Denuncia de particulares, en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable."

Asimismo, lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción."

Autoridades competentes:

Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Alcaldía Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP)

Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Bansefi ubicado en Avenida Río de la Magdalena, Col. Tizapán San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Inicio de procedimiento para imponer sanciones (132 y 133 del Reglamento de la LAPP)

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a Bansefi, a las autoridades que correspondan, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o Proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

Si desahogadas las investigaciones no se encontraran elementos suficientes para sustentar la infracción y la posible responsabilidad del infractor, la autoridad emitirá el acuerdo de improcedencia y ordenará el archivo del expediente.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-006HJO001-E102-2019

**"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"**

Si de las investigaciones se advierten elementos que sustenten la presunta infracción y posible responsabilidad del infractor, se iniciará el procedimiento administrativo para imponer sanciones previstas en la Ley, el cual se sustanciará en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada.

Art. 130 del Reglamento de la LAPP. La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

CompraNet, con base en la información ingresada por Bansefi en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;

Denuncias formuladas por parte de Bansefi como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;

Denuncias de particulares en las que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables, o

Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)

Art. 61 de la LAASSP. La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;

El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;

La gravedad de la infracción, y

Las condiciones del infractor.

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, Proveedores.

| Motivo   | Sanciones   | Fundamento                                |
|--|---|---|
| Los licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.  | Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.   | Artículo 59 de LAASSP                     |
| Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados   | Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.   |   |
| Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado. | Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición de persona en procedimientos de contratación o celebración de contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos. | Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP |

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-006HJO001-E102-2019

**"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"**

| Motivo   | Sanciones  | Fundamento   |
|--|--|--|
| Los Proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.   | La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet. |  |
| Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.   |  |  |
| Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.  |  |  |
| Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.  |  |  |
| Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.  |  |  |
| Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados.<br><br>Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión. | Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).  | Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP |
| Cuando una instancia de inconformidad sea sobreesidida o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación.  | Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.  | Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP                                 |
| I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;<br><br>II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas   | Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector   | Artículo 130, de la LAPP   |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019

“SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301”

| Motivo  | Sanciones  | Fundamento |
|---|--|------------|
| imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.   | Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. |            |
| III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;  |  |            |
| IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y |  |            |
| V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.   |  |            |

Publicación de Circular en CompraNet

Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento. Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

Art. 111 del Reglamento de la LAASSP La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

Pago de la Sanción

Art. 113 del Reglamento de la LAASSP. Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o Proveedor acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

Notificaciones

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

Art.69 de la LAASSP. Las notificaciones se harán:

En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:

- a) La primera notificación y las prevenciones;
- b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;
- c) La que admita la ampliación de la inconformidad;
- d) La resolución definitiva, y

Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;

II. Por rotulón, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde resida la autoridad que conoce de la inconformidad, y

III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la convocante.

Las notificaciones a que se refiere este artículo podrán realizarse a través de CompraNet, conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, para el caso de las notificaciones personales se dará aviso por correo electrónico.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

**ASPECTOS IMPORTANTES POR CONSIDERAR**

Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes

(Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito

(Art. 64 de la LAASSP)

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)

Cuando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un Proveedor con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

Recurso de revisión

Art. 131 del Reglamento de la LAPP. Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E102-2019

"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

ANEXO 19

NOTA INFORMATIVA DE LA OCDE

Se hace del conocimiento el contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).  
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>.





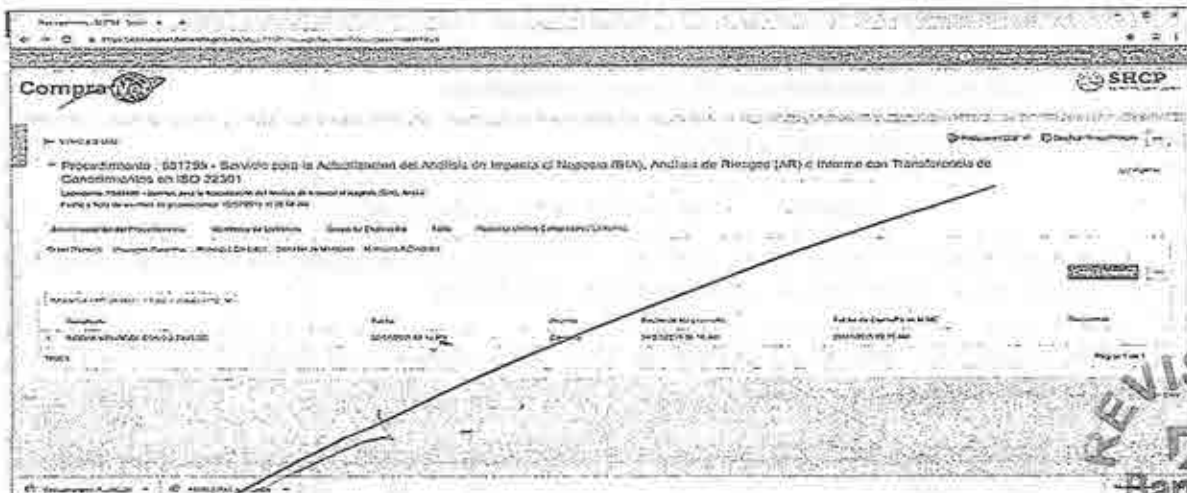
**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. IA-006HJO001-E102-2019**  
**“Servicio para la Actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA), Análisis de Riesgos (AR) e Informe con Transferencia de Conocimientos en ISO 22301”**

En la Ciudad de México siendo las 10:00 horas del día 09 de julio de 2019 en la Sala de juntas "B", ubicada en el segundo piso del edificio anexo del Corporativo de Bansefi, ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria de la Invitación indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), así como en el numeral 9.1 de la convocatoria de la Invitación.

Este acto fue presidido por el Lic. Carlos Moisés González González, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., I.B.D., quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Invitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

El presidente del acto hace constar que se recibieron preguntas del licitante ROCHA MENDOZA CONSULTING, S.C., las cuales se recibieron fuera del tiempo señalado, por lo que se consideran extemporáneas en términos del señalado artículo 33 Bis de la Ley; asimismo, no presentó el escrito de interés en participar.



**REVISADO JURÍDICO**  
Bansefi

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La Convocante realiza las precisiones siguientes a la convocatoria a la licitación:

1.- Derivado de que el servicio objeto de esta Invitación será adjudicada por partida única, se realiza la siguiente precisión al ANEXO 14 – MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA para quedar:

**ANEXO 14  
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2019.

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México  
Presente

En relación con la Convocatoria para " \_\_\_\_\_ " No. IA-006HJO001-E\_-2019, a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar el costo que ofertamos:

| PARTIDA ÚNICA |  |                  |              |                     |                      |                      |       |
|---------------|--|------------------|--------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------|
| SUBPARTIDA    | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD (a) | PRECIO UNITARIO (b) | SUBTOTAL = (a) * (b) | IMPUESTOS APLICABLES | TOTAL |
| 1             | Entregable 1: Plan de trabajo y Metodología, 20%                                     | Servicio         | 1            |                     |                      |                      |       |
| 2             | Entregable 2: Análisis de Riesgo (AR), 30%   | Servicio         | 1            |                     |                      |                      |       |
| 3             | Entregable 3: Informe del BIA, Recomendaciones y Transferencia de Conocimientos, 50% | Servicio         | 1            |                     |                      |                      |       |

Importe con letra: \$ \_\_\_\_\_ ( 00/100 M.N.)

El importe cotizado será fijo hasta el término de la vigencia del contrato.

El importe deberá ser en Moneda Nacional.

El precio unitario deberá indicar hasta 2 decimales.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

2.- Se deberá tomar en cuenta como ANEXO 15 – MODELO DE CONTRATO de la presente convocatoria, el documento anexo a la presente en 13 fojas.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la Invitación.

Asimismo, se hace constar que para efecto de la notificación personal se pone a disposición un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) en términos del artículo 37 Bis de la Ley. Asimismo,



se informa que a partir de esta fecha se fijará en la Gerencia de Adquisiciones ubicada Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, un ejemplar de la presente, por un término no menor de cinco días hábiles.

No existiendo aclaraciones por realizar y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta única junta de aclaraciones, siendo las 10:15 horas del día 09 de julio del año 2019.

Esta Acta consta de 2 hojas y 13 de anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad de los asistentes a este evento.

Representante del Área Convocante

*[Signature]*  
Lic. Carlos Moisés González González  
Gerente de Adquisiciones.

Representante del Área Requiriente

*[Signature]*  
Mtro. Fernando Rabiela Suazo  
Director de Administración y Control Integral de Riesgos

Representante de la Dirección General Adjunta Jurídica

*[Signature]*  
Lic. Hugo Miranda Segoviano  
Subgerente de Contratos y Servicios A

Representante del Área Técnica

*[Signature]*  
Lic/Hugo Fernando Rosas Márquez.  
Subdirector de Riesgos de Crédito y Concentración

Representante de la Dirección de Presupuesto

*[Signature]*  
Lic. Omar Cuevas Cruz  
Gerente de Normatividad Presupuestaria.

Representante del Órgano Interno de Control

*[Signature]*  
Lic. Bernardo Rivera Chávez  
Subgerente del OIC



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

El presente informe tiene como finalidad informar a la Comisión de Investigación de la muerte de la Sra. [Nombre], ocurrida el día [Fecha] en el lugar de [Lugar].

De acuerdo a lo informado por el Sr. [Nombre], el fallecido se encontraba en el domicilio particular de [Dirección] cuando ocurrió el hecho.

Se procedió a la inspección ocular del lugar de los hechos, donde se observó que el inmueble se encontraba en condiciones de normalidad.

Se realizaron las diligencias de oficio correspondientes, como la toma de declaraciones a los presentes y la inspección de los objetos encontrados.

Los resultados de las diligencias realizadas son los que se detallan a continuación:

1. Se tomó declaración al Sr. [Nombre], quien manifestó que el fallecido se encontraba en el domicilio particular de [Dirección] cuando ocurrió el hecho.

2. Se inspeccionó el lugar de los hechos, donde se observó que el inmueble se encontraba en condiciones de normalidad.

3. Se tomaron fotografías de los objetos encontrados, los cuales se encuentran en poder de la Fiscalía General de la Nación.

4. Se concluye que el fallecido se encontraba en el domicilio particular de [Dirección] cuando ocurrió el hecho.

En consecuencia, se recomienda a la Comisión de Investigación que continúe con las diligencias de oficio correspondientes.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 15  
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANSEFI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y POR OTRA LA \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANSEFI" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

DECLARACIONES.

I. Declara "BANSEFI" que:

- I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.
- I.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es BAN500901167.
- I.3 Que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- I.4 Que requiere del servicio para la Actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA), Análisis de Riesgos (Ar) E Informe con Transferencia de Conocimientos en ISO 22301.
- I.5 Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento al artículo 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" se celebró el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-006HJ001-E102-2019 relativo a la contratación del servicio para la Actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA), Análisis de Riesgos (Ar) E Informe con Transferencia de Conocimientos en ISO 22301, en los términos de la Convocatoria (LA CONVOCATORIA), y sus juntas de aclaraciones, de la cual según Acta de Fallo de fecha \_\_\_\_\_, resulto ganador "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Dichos documentos se agregan al presente Contrato en lo sucesivo "EL CONTRATO" como ANEXO \_\_\_\_\_, para formar parte integrante del mismo.
- I.6 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
- I.7 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID \_\_\_\_\_ en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida \_\_\_\_\_.
- I.9 Que mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, la \_\_\_\_\_ adscrita a \_\_\_\_\_ solicitó a la Dirección Jurídica de Negocios la elaboración del presente contrato.
- I.10 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de "EL CONTRATO", con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico fiscales, de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos materia del presente contrato, fueron revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.

I. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, ante el Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_, se constituyó como \_\_\_\_\_, cuya denominación ha sido modificada en diversas ocasiones, siendo la última denominación \_\_\_\_\_, conforme al acta \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio del \_\_\_\_\_ en el folio mercantil \_\_\_\_\_.

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

número \_\_\_\_\_, donde se hace constar que tiene por objeto social entre otros \_\_\_\_\_

- II.2 Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, quien bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no les ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_.
- II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.4 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de este Contrato, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para proporcionar eficazmente los trabajos.
- II.5 Que los servicios materia del "EL CONTRATO", los prestará de manera independiente, en las instalaciones de "BANSEFI", por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.6 Que la celebración y otorgamiento de "EL CONTRATO" y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de "EL CONTRATO".
- II.7 Que la celebración y otorgamiento del "EL CONTRATO", ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo, violarán o entrarán en conflicto, conformarán una violación o incumplimiento, o darán lugar al vencimiento anticipado de cualquier obligación o cualquier disposición de sus documentos constitutivos o cualquier Contrato o documento del que sea parte o por el que esté obligado.
- II.8 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de este Contrato es correcta y verdadera.
- II.9 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que su apoderado, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 29, fracción VIII, 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.10 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el \_\_\_\_\_

En razón de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" convienen en otorgar las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA. OBJETO DE "EL CONTRATO".**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de "BANSEFI" el servicio para la Actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA), Análisis de Riesgos (Ar) E Informe con Transferencia de Conocimientos en ISO 22301.

Los "Servicios" se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los ANEXOS A y B de "EL CONTRATO", en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará "LOS ANEXOS", los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

| Nombre  | Anexo |
|---|-------|
| Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo           | ANEXO |
| Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". | ANEXO |

**SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar los "Servicios" mencionados en la Cláusula Primera de "EL CONTRATO" y conforme a "LOS ANEXOS", estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

CONTRATO" y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANSEFI".

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANSEFI", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANSEFI", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "BANSEFI", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANSEFI", en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal.

### TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANSEFI", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los "Servicios", sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANSEFI" entre otros los siguientes entregables:

| Descripción del entregable  | Forma, medio y lugar de entrega                                       | Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega        | Fecha de entrega        |
|---|---|--|-------------------------|
| Plan de Trabajo y Metodología                                     | Digital e impreso y en las instalaciones del corporativo de "BANSEFI" | Hugo Fernando Rosas Marquez, Subdirector de Riesgos de Crédito y Concentración | 15 de agosto de 2019    |
| Análisis de Riesgos (AR)  | Digital e impreso y en las instalaciones del corporativo de "BANSEFI" | Hugo Fernando Rosas Marquez, Subdirector de Riesgos de Crédito y Concentración | 18 de octubre de 2019   |
| Informe del BIA, Recomendaciones y Transferencia de Conocimientos | Digital e impreso y en las instalaciones del corporativo de "BANSEFI" | Hugo Fernando Rosas Marquez, Subdirector de Riesgos de Crédito y Concentración | 27 de noviembre de 2019 |

#### Entregable Plan de trabajo y metodología:

##### Consideraciones para el plan de trabajo

- Consideraciones para el plan de trabajo: como base para la ejecución del proyecto, debe integrar y mantener un plan de trabajo, para lo cual se debe considerar tres etapas:
  - Primera etapa: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proponer, como parte de su propuesta de servicios, un plan de trabajo que cubra los objetivos, alcances y entregables del Anexo Técnico.
  - Segunda etapa: Una vez seleccionado y contratado al proveedor, si es necesario se deberá ajustar y detallar el plan de forma conjunta entre "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "BANSEFI".
  - Tercera etapa: Durante el desarrollo del proyecto se debe dar seguimiento al plan de trabajo, mismo que en todo momento debe estar actualizado, y en particular, las fechas programadas y las fechas en las que se ejecutaron las actividades.

##### El plan de trabajo deberá incluir al menos los siguientes elementos:

- Listado de las actividades a realizar indicando cada una lo siguiente:
  - Descripción.
  - Fecha de inicio y conclusión.
  - Recursos a emplear en su ejecución.
  - Duración en horas de los recursos a emplear.
  - Responsables por actividad por parte del proveedor y del banco.
  - Salida o resultado esperado de cada actividad.
- Hitos: estos deberán ser acordados de manera conjunta con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y personal de "BANSEFI". Al menos se deberá considerar en los hitos las fechas de entrega finales.
- Diagrama Gantt.

##### Consideraciones para la metodología

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá determinar la metodología en primera instancia y esta deberá contar con el visto bueno por el Comité de Riesgos de "BANSEFI" para su ejecución.

##### Entregable Análisis de Riesgos (AR)

- Análisis de Riesgos: Cuyo objetivo es identificar, analizar y evaluar riesgos, que de materializarse afectarían la disponibilidad de los servicios y procesos de "BANSEFI".





**Entregable Informe del BIA, Recomendaciones y Transferencia de Conocimientos**

**Consideraciones para el Informe del BIA**

- Informe Constituye el informe sobre el Análisis de Impacto al Negocio, Análisis de impacto a Aplicaciones (AIA) y el Análisis de Riesgos de Continuidad que incluye la valoración de los riesgos más relevantes que podrían afectar la continuidad de los procesos críticos de "BANSEFI", así como sus anexos y la información soporte que sirvió para su elaboración. Este entregable deberá realizarse considerando lo requerido en el Anexo 67 fracción 1 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito y las mejores prácticas en la materia (ISO 22301).

**Consideraciones para las Recomendaciones**

- Recomendaciones para dar tratamiento a los riesgos identificados en el BIA.
- Resumen ejecutivo de la identificación de riesgos, un mapa calor, el cual deberá incluir la evaluación de probabilidad e impacto de los riesgos.

**Consideraciones para la Transferencia de Conocimientos**

La transferencia de conocimiento será solo para aquellas personas dueñas y ejecutoras de los procesos considerados críticos, con base en los resultados obtenidos del servicio prestado objeto del Anexo Técnico, así mismo a las áreas que brindan soporte y supervisión a estos procesos.

Como objetivo principal en lo general y en detalle según corresponda será el informe de resultados obtenidos, así como la metodología y su aplicación, áreas de oportunidad y recomendaciones.

Entiéndase como transferencia de conocimiento para efectos del servicio, a la presentación, informe, explicación y/o concientización acerca de los resultados de los trabajos realizados, productos obtenidos, normatividad aplicada, metodologías, métodos, procedimientos, hallazgos, áreas de oportunidad, recomendaciones, riesgos y/o cualquier otra actividad y/o producto que se considere o se haya considerado como parte integral del servicio.

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANSEFI" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

"BANSEFI" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los "Servicios", en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los "Servicios", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Servicios" se menciona en "LOS ANEXOS".

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los "Servicios" se llevarán a cabo conforme a lo establecido en "LOS ANEXOS".

**CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".**

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO" es por un importe total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario de los "Servicios" objeto de "EL CONTRATO", se detalla en la Propuesta Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que forma parte del ANEXO B.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por un monto indicado mayor, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo "LAS PARTES" acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Servicios" será fijo y único, durante la vigencia de "EL CONTRATO", por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Servicios".

#### QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"BANSEFI" efectuará el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" correspondientes al servicio una vez recibidos los entregables y cuando éstos cuenten con la aprobación del personal de "BANSEFI" asignado al proyecto, considerándose los siguientes porcentajes por entregable:

- Entregable 1: Plan de trabajo y Metodología, 20%
- Entregable 2: Análisis de Riesgo (AR), 30%
- Entregable 3: Informe del BIA, Recomendaciones y Transferencia de Conocimientos, 50%

"BANSEFI" efectuará el pago "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contra entregables, en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el Administrador de "EL CONTRATO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL CONTRATO" por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de la recepción y aceptación de la factura indicar lo siguiente:

1. Lugar, medio y horario para su recepción: Vía correo electrónico a [fernando.rabiela@bansefi.gob.mx](mailto:fernando.rabiela@bansefi.gob.mx)
2. Documentos que deben acompañarse a la factura: PDF y XML.
3. Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, quien resguardará los mismos: Mtro. Fernando Rabiela Suazo.

En caso de existir penas convencionales el pago de los "Servicios" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los "Servicios" en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

Banco:  
Clabe:  
Número de Cuenta:  
Titular de la Cuenta:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a "BANSEFI", de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a "BANSEFI" de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los "Servicios" hayan sido recibidos a satisfacción en términos de "EL CONTRATO", así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de "EL CONTRATO".

En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que "BANSEFI", esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

#### SEXTA. OBLIGACIONES DE "BANSEFI".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "BANSEFI" se obliga a:

- a) Pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a "BANSEFI".
- b) Entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de prestar los "Servicios".

#### SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

- a) Prestar a "BANSEFI" los "Servicios", conforme a las especificaciones, características y condiciones previstas en "EL CONTRATO"

- y "LOS ANEXOS".
- b) Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los "Servicios", así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de "EL CONTRATO".
  - c) Entregar a "BANSEFI" los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de "EL CONTRATO".
  - d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por "BANSEFI" en caso de que los "Servicios" sean prestados en forma distinta a los pactados en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".
  - e) Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a "EL CONTRATO", así como aceptar por parte de "BANSEFI" y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de "EL CONTRATO" y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.
  - f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal legal y aplicable.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.

##### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" INDIVISIBLE

Para garantizar a "BANSEFI", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contraiga en virtud de "EL CONTRATO", deberá entregar garantía en favor de "BANSEFI" equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar dicho cumplimiento a través de cualquiera de las formas siguientes:

- ✓ Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada;
- ✓ Fianza otorgada por institución autorizada;
- ✓ Depósito de dinero constituido ante "BANSEFI"
- ✓ Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada;
- ✓ Cheque certificado o de caja.

Deberá entregarse en la Gerencia de Adquisiciones, en Avenida Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, Teléfono: 54813300 extensión 3449, o bien al correo electrónico rmadquisiciones@bansefi.gob.mx

En caso de fianza, la redacción de la garantía deberá contener el texto descrito en LA CONVOCATORIA.

La garantía de mérito deberá estar vigente durante la vigencia de "EL CONTRATO", conforme con lo establecido en "LOS ANEXOS".

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son indivisibles en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO" se aplicará por el monto total de la obligación garantizada.

En el caso de que se modifique el monto o vigencia de "EL CONTRATO", la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a satisfacción de "BANSEFI", la Dirección de Recursos Materiales, realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento, a petición del Administrador de "EL CONTRATO", previa solicitud por escrito de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Una vez que el Administrador de "EL CONTRATO" haya recibido de conformidad la entrega de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI".

##### NOVENA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá aplicar penas convencionales a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por atraso en el cumplimiento de "EL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en LA CONVOCATORIA, que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar las penas convencionales, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como penas convencionales por el atraso en la prestación de los "Servicios" los cubrirá previa notificación que le efectúe "BANSEFI" y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre "BANSEFI" si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realice.

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

"SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido a "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en "EL CONTRATO" sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "BANSEFI", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o por "BANSEFI".

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "BANSEFI".

Iniciado un procedimiento de conciliación, "BANSEFI", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "BANSEFI" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO", y en la legislación aplicable.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de "EL CONTRATO" o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas convencionales correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI" y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, "BANSEFI" aplicará deducciones al pago de los "Servicios" que por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" fueren prestados de manera parcial o deficiente conforme a lo establecido en LA CONVOCATORIA que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

La aplicación de las deducciones es independiente de la aplicación de penas convencionales por motivo de atraso en la prestación de los "Servicios", así como de los daños y perjuicios que pudiesen derivarse del incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO".

Asimismo, el Administrador de "EL CONTRATO" será el área que efectuará el cálculo correspondiente a las deducciones y de aplicar las mismas, con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANSEFI".

#### DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá subcontratar los "Servicios", siendo el único responsable ante "BANSEFI" del cumplimiento de los mismos.

#### DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los "Servicios" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del "Servicio", estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien no tiene el carácter de Intermediario y "BANSEFI" no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los pagos por concepto de salarios, cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles se deriven

y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a reembolsar e indemnizar en su caso a "BANSEFI", de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual "BANSEFI" tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reembolsar a "BANSEFI" los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de "EL CONTRATO".

#### DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto de "EL CONTRATO" correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de "BANSEFI", toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a "BANSEFI".

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial para efectos de "EL CONTRATO" toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por "LAS PARTES", sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud de "EL CONTRATO" por "BANSEFI" para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por "LAS PARTES", incluida la información que una de las partes le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud de "EL CONTRATO", ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por "LAS PARTES", sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de "BANSEFI", debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en este "CONTRATO".

En caso de que por cualquier causa "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarías federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de BANSEFI, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de "EL CONTRATO", comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en "EL CONTRATO".

En virtud de lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a "BANSEFI", por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de "EL CONTRATO", sin importar la causa.

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de "BANSEFI", y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, "LAS PARTES", se comprometen a devolver toda información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de "EL CONTRATO", sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite "BANSEFI".

En el supuesto de que "LAS PARTES" no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto del presente convenio, la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito "BANSEFI".

#### DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de "EL CONTRATO", no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de "BANSEFI" que constituya un conflicto de intereses. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a dar aviso por escrito a "BANSEFI", cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, "BANSEFI", podrá dar por terminado de forma anticipada "EL CONTRATO".

#### DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de "EL CONTRATO" no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración de "BANSEFI".

#### DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".

"EL CONTRATO" únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por "LAS PARTES" haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, "BANSEFI" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

#### DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".

##### Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los "Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANSEFI", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables; el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de esta Ley y demás aplicables.

Rescisión

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO", conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "BANSEFI" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". La determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda "EL CONTRATO" se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANSEFI" por concepto de los "Servicios" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se recibieran los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANSEFI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANSEFI" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido "EL CONTRATO", "BANSEFI" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los "Servicios", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado "EL CONTRATO", "BANSEFI" podrá recibir los "Servicios", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANSEFI" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANSEFI" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI".  
**DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANSEFI" a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, "LAS PARTES" se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "BANSEFI", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.
- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "BANSEFI" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario "LAS PARTES" podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de "EL CONTRATO", ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS" se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de "BANSEFI" y uno en posesión de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.  
"BANSEFI".**

\_\_\_\_\_  
POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

\_\_\_\_\_  
POR "BANSEFI"

\_\_\_\_\_  
EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "BANSEFI" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y "LOS ANEXOS".

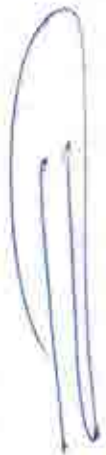
\_\_\_\_\_  
VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE NEGOCIOS DE "BANSEFI"

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301 NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO POR "BANSEFI" CON LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EL CUAL CONSTA DE \_\_\_\_\_ FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.



# Handwritten Title

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Second section of faint, illegible handwritten text.

Third section of faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los "Servicios" prestados, por parte del personal autorizado de "BANSEFI".

#### DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los "Servicios" a "BANSEFI", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "BANSEFI", aun cuando haya concluido "EL CONTRATO".

#### DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste señala el siguiente domicilio:

En caso de que el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "BANSEFI", mediante notificación personal únicamente al Apoderado, en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "EL CONTRATO" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

#### VIGÉSIMA. VIGENCIA DE "EL CONTRATO" Y PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS".

La vigencia de "EL CONTRATO" será a partir a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo, es decir del \_\_\_\_ hasta el 31 de diciembre de 2019.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, para efectos de "EL CONTRATO", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "BANSEFI". El huso horario para los efectos de cumplimiento de "EL CONTRATO" será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

Lugar de prestación de los "Servicios": Se realizará en las oficinas centrales de "BANSEFI" localizadas en Av. Río Magdalena N° 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En un horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. con 2 hrs. de comida, o según las actividades lo requieran.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANSEFI" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO" o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, "BANSEFI" designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO":

Al Lic. Fernando Rabiela Suazo, Dirección de Administración y Control Integral de Riesgos, o quien legalmente lo sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de "EL CONTRATO", quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de las obligaciones materia de "EL CONTRATO" o de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de "BANSEFI", sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_

Así mismo, se designa como servidor público facultado para recibir los "Servicios", quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, y de determinar los incumplimientos en el caso de los "Servicios", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a la siguiente persona:

- Al Lic. Hugo Fernando Rosas Márquez, Subdirector de Riesgos de Crédito y Concentración, o quien legamente lo sustituya en el cargo o funciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante "BANSEFI" a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con el administrador de "EL CONTRATO" o con quien éste designe, para la entrega y recepción de los "Servicios", en términos de "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga "BANSEFI", las recibirá únicamente del personal autorizado en "EL CONTRATO", por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del Apoderado de "BANSEFI".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que "BANSEFI" supervise la recepción de los "Servicios", dicha supervisión no exime ni libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de "EL CONTRATO". "BANSEFI" podrá rechazar los "Servicios" si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en "EL CONTRATO", obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "BANSEFI".

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.

"EL CONTRATO" incluyendo "LOS ANEXOS", constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre LA CONVOCATORIA y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en LA CONVOCATORIA.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en "EL CONTRATO" llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de "LAS PARTES".

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación de "EL CONTRATO". "LOS ANEXOS" de "EL CONTRATO" constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en "EL CONTRATO", se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de "LAS PARTES" no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a "EL CONTRATO".

#### VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.



Atención convocante:

Solicito su valioso apoyo e intervención con el objeto de que sean aclarados los siguientes cuestionamientos:

1. En caso de no contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses.

Cual debe ser la respuesta y/o tratamiento que se debe dar al tema.

2. En el caso de la participación de Mipymes que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionadas directamente con la prestación del servicio en cuestión. Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, como se debe considerar el punto.
3. Acreditar que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismo facultados para tal efecto. Que autoridad emite la certificación correspondiente.
4. En qué momento se deberán enviar los documentos como actas constitutivas, poderes etc, o solo se enviarán cartas bajo protesta de decir verdad.
5. Se puede elaborar solo una carta bajo protesta de decir verdad o deberá hacerse una por cada uno de los puntos de la propuesta técnica.
6. Se deberá enviar el curricular de la firma o solo del equipo de trabajo.

Sin otro particular quedo pendiente de sus comentarios

Atentamente

Victor Vacio





Handwritten notes at the bottom left of the page, including the number '30' and some illegible text.



## ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HJO001-E102-2019  
"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL  
NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA  
DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 17 de julio de 2019, en la sala de Juntas "B" del Edificio Anexo, segundo piso, ubicado en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090; se reúnen los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de la Invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.10 "Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato" de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el Lic. Carlos Moisés González González, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la Convocante.

A continuación, en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo del procedimiento citado al rubro.

Con base al resultado de la evaluación a la documentación técnica por parte de la Dirección de Administración y Control Integral de Riesgos y la Subdirección de Riesgos de Crédito y Concentración, así como de la documentación administrativa y económica por parte de la Gerencia de Adquisiciones, el licitante al cual se le adjudica es:

- **SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V.**

Lo anterior, de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la Invitación.

Se informa al licitante adjudicado que deberá presentarse el día 1° de agosto de 2019, en el domicilio de BANSEFI, Edificio Anexo segundo piso, en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 en un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, deberá presentar en el domicilio y dentro del horario antes indicado, la documentación legal enlistada en el numeral 3.10 de la Convocatoria a más tardar el día 22 de julio de 2019.

Para efectos de notificación se hace constar que en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, el Acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en la Planta Baja del Edificio Anexo del Corporativo de Bansefi, sita en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, un ejemplar de la presente acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:15 horas, del día 17 de julio de 2019.



(1)



(2)

(3)

(4)



(5)



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**BANSEFI**  
EL BANCO QUE TE INCLUYE



**2019**  
MÁS EQUIDAD EN EL DESARROLLO

Esta Acta consta de 2 hojas y 7 hojas del fallo, firmadas para los efectos legales y de conformidad, los siguientes servidores públicos:

| NOMBRE  | ÁREA  | FIRMA |
|---|---|-------|
| Lic. Carlos Moisés González González<br>Gerente   | Gerencia de Adquisiciones                                 |       |
| Mtro. Fernando Rabiela Suazo.<br>Director         | Dirección de Administración y Control Integral de Riesgos |       |
| Mtro. Hugo Fernando Rosas Márquez.<br>Subdirector | Subdirección de Riesgos de Crédito y Concentración        |       |
| Lic. Bernardo Rivera Chávez.<br>Subgerente        | Subgerencia del OIC                                       |       |
| Lic. Hugo Miranda Segoviano<br>Subgerente         | Subgerencia de Contratos y Servicios A                    |       |
| Lic. Omar Cuevas Cruz<br>Gerente                  | Gerencia de Normatividad Presupuestaria                   |       |

-----FIN DE ACTA-----

FO-COM-13





Handwritten scribble or signature in blue ink.

Handwritten scribble or signature in blue ink.

)

)

)

)

)



## FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NO. IA-006HJO001-E102-2019  
 "SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO  
 (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS  
 EN ISO 22301"

En la Ciudad de México, siendo las 12:45 horas del día 17 de julio de 2019, en la sala de juntas "B" del Edificio Anexo, segundo piso, ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas figuran al final del presente documento, con el objeto de emitir la notificación de fallo de la Convocatoria de la Invitación indicada al rubro.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley); el numeral 5 "Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y se adjudicará el contrato" de la Convocatoria, así como derivado del análisis realizado a las proposiciones de los licitantes:

- **COMERCIALIZADORA DE TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**
- **SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V.**
- **ROCHA MENDOZA CONSULTING, S.C.**

Se determina lo siguiente:

### Evaluación Administrativa

Como resultado de la evaluación administrativa efectuada por la Gerencia de Adquisiciones, se concluyó que la proposición presentada por el licitante **COMERCIALIZADORA DE TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.**, **NO cumple** cuantitativa y cualitativamente con los aspectos administrativos solicitados en la convocatoria a la Invitación, por lo tanto, se desecha su propuesta, tomando en consideración las siguientes manifestaciones:

| Fundamento   | Motivo de desechamiento  |
|--|--|
| <p>Numeral 4.4 Causas de desechamiento, inciso n) Cuando las proposiciones electrónicas no empleen los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.</p> | <p>En el apartado del sistema CompraNet denominado "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente", se identificó un archivo en el que aparece la leyenda siguiente: "Archivo con Firma Digital No Valido"; lo anterior, al momento de verificar la información conforme lo establece el punto 4.1 Documentación legal administrativa, penúltimo párrafo que a la letra dice: ... En el envío de las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.<br/>         Se adjunta como anexo a la presente acta la pantalla de CompraNet.</p> |

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**BANSEFI**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**



**Evaluación Técnica**

Con base en el FO-CON-11 y ANEXO 14 A, los cuales contienen el resultado de la evaluación a la documentación técnica emitida por el Director de Administración y Control Integral de Riesgos, Mtro. Fernando Rabiela Suazo y el Subdirector de Riesgo de Crédito y Concentración, Mtro. Hugo Fernando Rosas Márquez, remitida mediante oficio No. DACIR/365/2019 de fecha 16 de julio del año corriente y en apego a lo señalado en el artículo 37 fracción I se emite el siguiente resultado:

Del resultado de la evaluación técnica realizada, se obtiene que la proposición presentada por el licitante **SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V.**, cumple cuantitativa y cualitativamente con los aspectos legales-administrativos y técnicos solicitados en la convocatoria a la Invitación.

Del resultado de la evaluación técnica realizada, se obtiene que la proposición presentada por el licitante **ROCHA MENDOZA CONSULTING, S.C.**, cumple cuantitativa y cualitativamente con los aspectos legales-administrativos y técnicos solicitados en la convocatoria a la Invitación.

Asimismo, derivado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes se obtiene lo siguiente:

La proposición técnica presentada por el licitante **SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V.**, se considera solvente al obtener 78.50 puntos conforme al FO-CON-11 y ANEXO 14 A, por tanto, es susceptible de evaluarse económicamente.

La proposición técnica presentada por el licitante **ROCHA MENDOZA CONSULTING, S.C.**, NO se considera solvente al obtener 38.50 puntos conforme al FO-CON-11 y ANEXO 14 A, por tanto, se desecha su propuesta, tomando en consideración las siguientes manifestaciones:

| Fundamento   | Motivo de desechamiento   |
|--|---|
| <p>Numeral 4.4 Causas de desechamiento, Inciso p) Cuando en su propuesta técnica obtenga puntuación o unidades porcentuales menores a 75% de los 80 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.</p> | <p>Derivado de la evaluación efectuada por el Director de Administración y Control Integral de Riesgos, Mtro. Fernando Rabiela Suazo y el Subdirector de Riesgo de Crédito y Concentración, Mtro. Hugo Fernando Rosas Márquez, la propuesta presentada por el licitante no obtuvo al menos 60 puntos de los 80 máximos a otorgar en la evaluación de Puntos y Porcentajes establecida en la convocatoria, conforme a las manifestaciones plasmadas en el documento en el que se hace constar dicha evaluación, la cual se adjunta a la presente con el detalle de las mismas.</p> |

**BANSEFI**  
DEPARTAMENTO DE  
ASISTENCIA  
JURÍDICA



**Evaluación Económica**

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el punto 5 de la Invitación, se verificó la solvencia de la propuesta económica remitida por el licitante **SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V.**, determinándose que la propuesta presentada por el licitante es solvente y conveniente y por lo tanto cumplen con lo solicitado en la Invitación de mérito.

Del análisis de la propuesta económica presentada por el licitante en el presente procedimiento de Invitación se obtuvo el siguiente puntaje:

La propuesta económica presentada por el licitante **SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V.**, se considera solvente al obtener **20** puntos, al ser la única propuesta económica a evaluar.

**FRACCIÓN IV.- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;**

Conforme a la evaluación de la documentación legal-administrativa, a la propuesta técnica y a la propuesta económica, el licitante **SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V.**, obtuvo una puntuación total de **98.50** puntos.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, con el punto 5 de la convocatoria en lo conducente de la Invitación y con base al criterio de evaluación de puntos y porcentajes se determina que la propuesta que cumple con los requisitos y especificaciones solicitadas y que reúne las mejores condiciones para BANSEFI correspondiente al **SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301**, es la del licitante **SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V.**, en razón de que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura a BANSEFI las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a los criterios de evaluación establecidos y conforme a lo siguiente:

Importes totales de la Propuesta Económica entregada por el licitante en el presente procedimiento:

| PARTIDA ÚNICA |  |                  |              |                     |                  |                      |
|---------------|--|------------------|--------------|---------------------|------------------|----------------------|
| SUBPARTIDA    | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO                  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD (O) | PRECIO UNITARIO (O) | SUBTOTAL SEGUNDO | IMPUESTOS APLICABLES |
| 1             | Entregable 1: Plan de trabajo y Metodología, 20% | Servicio         | 1            | \$476,800.00        | \$476,800.00     | \$76,288.00          |

*Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '4' and various scribbles.*

*Handwritten scribble on the left margin.*

**IMPUESTOS APLICABLES**  
**IMPUESTOS APLICABLES**  
**IMPUESTOS APLICABLES**



| PARTIDA ÚNICA |  |                  |              |                     |                 |                      |                |
|---------------|--|------------------|--------------|---------------------|-----------------|----------------------|----------------|
| SUBPARTIDA    | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD (a) | PRECIO UNITARIO (b) | SUBTOTAL (a)(b) | IMPUESTOS APLICABLES | TOTAL          |
| 2             | Entregable 2: Análisis de Riesgo (AR), 30%   | Servicio         | 1            | \$715,200.00        | \$715,200.00    | \$114,432.00         | \$829,632.00   |
| 3             | Entregable 3: Informe del BIA, Recomendaciones y Transferencia de Conocimientos, 50% | Servicio         | 1            | \$1,192,000.00      | \$1,192,000.00  | \$190,720.00         | \$1,382,720.00 |

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, se procedió a rectificar los montos establecidos en la propuesta económica del licitante, conforme a lo siguiente:

| PARTIDA ÚNICA |  |                  |              |                     |                 |                      |                |
|---------------|--|------------------|--------------|---------------------|-----------------|----------------------|----------------|
| SUBPARTIDA    | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD (a) | PRECIO UNITARIO (b) | SUBTOTAL (a)(b) | IMPUESTOS APLICABLES | TOTAL          |
| 1             | Entregable 1: Plan de trabajo y Metodología, 20%                                     | Servicio         | 1            | \$476,800.00        | \$476,800.00    | \$76,288.00          | \$553,088.00   |
| 2             | Entregable 2: Análisis de Riesgo (AR), 30%   | Servicio         | 1            | \$715,200.00        | \$715,200.00    | \$114,432.00         | \$829,632.00   |
| 3             | Entregable 3: Informe del BIA, Recomendaciones y Transferencia de Conocimientos, 50% | Servicio         | 1            | \$1,192,000.00      | \$1,192,000.00  | \$190,720.00         | \$1,382,720.00 |

Con base a lo establecido en el artículo 55, tercer párrafo del reglamento, en este acto se hace constar de la rectificación realizada a la propuesta económica del licitante, por lo que, en caso de no pronunciarse al respecto, se considerará que la misma ha sido aceptada.

Por lo anterior, se le adjudica al licitante SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V., el contrato por un monto total de:

| PARTIDA ÚNICA   |  |                  |              |                     |                       |                      |                       |
|-----------------|--|------------------|--------------|---------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| SUBPARTIDA      | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD (a) | PRECIO UNITARIO (b) | SUBTOTAL (a)(b)       | IMPUESTOS APLICABLES | TOTAL                 |
| 1               | Entregable 1: Plan de trabajo y Metodología, 20%                                     | Servicio         | 1            | \$476,800.00        | \$476,800.00          | \$76,288.00          | \$553,088.00          |
| 2               | Entregable 2: Análisis de Riesgo (AR), 30%   | Servicio         | 1            | \$715,200.00        | \$715,200.00          | \$114,432.00         | \$829,632.00          |
| 3               | Entregable 3: Informe del BIA, Recomendaciones y Transferencia de Conocimientos, 50% | Servicio         | 1            | \$1,192,000.00      | \$1,192,000.00        | \$190,720.00         | \$1,382,720.00        |
| <b>TOTALES:</b> |  |                  |              |                     | <b>\$2,384,000.00</b> | <b>\$381,440.00</b>  | <b>\$2,765,440.00</b> |





Por lo anterior, el contrato tendrá una vigencia del 18 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Se informa al licitante adjudicado que deberá presentarse en un horario de 9:00 a 15:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio de la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en Avenida Río de la Magdalena 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México, para lo siguiente:

Entregar los documentos solicitados en el numeral 3.10 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato de la convocatoria del procedimiento de referencia, dentro de los tres primeros días hábiles posteriores a la emisión del presente fallo, es decir a más tardar el 22 de julio del presente año, con el propósito de contar con los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y posterior a ello proceder a su formalización el 1° de agosto de 2019, quedando bajo responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de la documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que BANSEFI cuente con la documentación señalada en el numeral 3.10, no le será atribuible la falta de formalización del contrato respectivo. La falta de cualquier documento o requisito legal será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley y 2 fracciones I y III de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo establecido en el Punto V. BASES Y LINEAMIENTOS, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

| Nombre del servidor público facultado para emitir el fallo  | Cargo  |
|---|--|
| Lic. Carlos Moisés González González  | Gerente de Adquisiciones                                 |
| Nombre del servidor público facultado para evaluar cualitativamente los requisitos técnicos establecidos y solicitados en la convocatoria | Cargo  |
| Mtro. Fernando Rabiela Suazo  | Director de Administración y Control Integral de Riesgos |
| Mtro. Hugo Fernando Rosas Márquez   | Subdirector de Riesgo de Crédito y Concentración         |





|   |                          |
|---|--------------------------|
| Nombre del servidor público facultado para evaluar cualitativamente los requisitos administrativos y económicos establecidos y solicitados en la convocatoria | Cargo                    |
| Lic. Carlos Moisés González González  | Gerente de Adquisiciones |

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente notificación siendo las 13:00 horas del día de su inicio.

| NOMBRE                               | CARGO  | FIRMA                          |
|--------------------------------------|--|--------------------------------|
| Lic. Carlos Moisés González González | Gerente de Adquisiciones                                 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| Mtro. Fernando Rabiela Suazo         | Director de Administración y Control Integral de Riesgos | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| Mtro. Hugo Fernando Rosas Márquez    | Subdirector de Riesgo de Crédito y Concentración         | <i>[Handwritten Signature]</i> |





Guardar en PDF  Regresar al informe  Cancelar

Información general del archivo

Nombre del archivo  
Fecha: 12/07/2019 09:47:59 AM

Descripción del archivo  
65.473

Archivo cargado por:  
CARLOS ALBERTO BENTEZ BARRON

Fecha y hora de verificación  
12/07/2019 09:47:59 AM

Resultado de la verificación de firma electrónica

Emisor/Colector de firma electrónica  
HN



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





( )

( )

( )

( )

( )

**ANEXO B**  
**Propuesta Técnica y**  
**Económica de “EL**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO”**





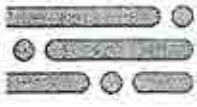
14-0000

15-0000

16-0000

17-0000

18-0000



"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"



ANEXO 13  
ANEXO TÉCNICO

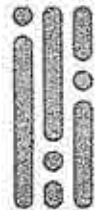
CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE JULIO DEL 2019

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA  
SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL  
ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA),  
ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON  
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN  
ISO 22301



ELIMINADO: Anexo denominado "propuesta técnica" por contener información confidencial, con fundamento en el artículo 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señalan en su parte conducente lo siguiente: "Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, ..." "Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales".





"SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301"



ANEXO 14  
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE JULIO DEL 2019

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
Av. Río de la Magdalena No. 115  
Colonia Tizapán San Ángel  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01090, Ciudad de México

Presente

En relación con la Convocatoria para "SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO AL NEGOCIO (BIA), ANÁLISIS DE RIESGOS (AR) E INFORME CON TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN ISO 22301" No. IA-006HJO001-E102-2019, a nombre de Silent4Business S.A. de C.V. a continuación me permito desglosar el costo que ofertamos:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD (a) | PRECIO UNITARIO (b) | SUBTOTAL (a)(b) | IMPUESTOS APPLICABLES (IVA 16%) | TOTAL          |
|---------|--|------------------|--------------|---------------------|-----------------|---------------------------------|----------------|
| 1       | Entregable 1: Plan de trabajo y Metodología, 20%                                     | Servicio         | 1            | \$476,800.00        | \$476,800.00    | \$76,288.00                     | \$553,088.00   |
| 2       | Entregable 2: Análisis de Riesgo (AR), 30%   | Servicio         | 1            | \$715,200.00        | \$715,200.00    | \$114,432.00                    | \$829,632.00   |
| 3       | Entregable 3: Informe del BIA, Recomendaciones y Transferencia de Conocimientos, 50% | Servicio         | 1            | \$1,192,000.00      | \$190,720.00    | \$190,720.00                    | \$1,382,720.00 |

Importe con letra con IVA: \$Dos millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco ( 00/100 M.N.)  
El importe cotizado será fijo hasta el término de la vigencia del contrato.  
El importe se presenta en Moneda Nacional.

  
Luis Alberto Valle Rueda  
Representante Legal



